ALCALDÍA DE FUNZA	**ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS**
	11-FR-26

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	JULIO 2026
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL
Modalidad de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Objeto de la contratación:	***SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALIMENTO VETERINARIO PARA LA ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades de la alcaldesa del municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de éste, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Los aspectos mencionados anteriormente, son retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

De igual forma, la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

Por su parte la Corte Constitucional ha emitido diversas sentencias favorables en cuanto a la protección y el bienestar de los animales, especialmente la C-666 del 30 de agosto del 2010, en la cual manifiesta que: "*Se debe establecer un sistema jurídico de protección que garantice la integridad de los animales en cuanto son seres sintientes que hacen parte del contexto natural en el que hombres y mujeres desarrollan su vida*".

Que, la Ley 1774 del 2016, articulo 2, parágrafo, reconoce a los animales la calidad de seres sintientes. Así mismo, en el artículo 3, literal b, establece el principio de Bienestar Animal, según el cual en el cuidado de animales el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo que no sufran de hambre y sed, que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor, que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido, que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés, y que puedan manifestar su comportamiento natural.

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en su jurisdicción, incluyendo funciones de vigilancia y control de factores de riesgo ambiental que incidan sobre la salud humana, tales como la tenencia de animales domésticos. En consecuencia, los municipios tienen competencia para adoptar e implementar políticas de salud pública que integren el componente de bienestar animal.

Que la Ley 1774 de 2016, "*Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el Código de procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones*", en su Artículo 1º reconoce que *"Los animales como seres sintientes no son cosa, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos."* En su Artículo 3º dispone de los principios que deben orientar la protección y el bienestar de los animales en todo el territorio del País en los siguientes términos:

a. Protección animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b. Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:

1. Que no sufran hambre ni sed;

2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;

3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido:

4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;

5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c. Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

En coherencia con el fortalecimiento del régimen jurídico nacional, la Ley 2455 de 2025 refuerza el compromiso del Estado con la protección animal, al actualizar el marco normativo sobre maltrato y bienestar animal. Aunque su contenido está enfocado en la prevención, sanción penal y rutas de atención al maltrato, su existencia respalda la necesidad de una acción institucional articulada y continua en el ámbito local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto No. 116 del 12 de diciembre de 2022, la organización interna de la Alcaldía de Funza corresponde a la siguiente:

3.4 SECTOR ECONÓMICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE
3.4.1 Secretaría de Desarrollo Económico
3.4.2 Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal

La Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal del municipio de Funza, conforme el Decreto 116 de 2022 artículo 98, entre sus funciones tiene que:

(...)

24.Efectuar la coordinación intersectorial e interinstitucional, y generar los espacios de participación ciudadana, en aras de abordar todos los temas necesarios en favor de los animales del Municipio.

25. Velar por la prevención de maltrato hacia los animales, hacer seguimiento de la correcta implementación de la Ley 84 de 1989 "Estatuto Nacional de Protección y Bienestar Animal", de la 1774 del 2016, y demás normatividad vigente que refiera acciones y/o deberes institucionales en favor de los animales del departamento.

27. Crear, fomentar, coordinar e implementar estrategias humanitarias para el manejo de poblaciones de animales domésticos en condición de calle y animales ferales del municipio.

(...)

En consonancia con estas obligaciones, el municipio ha dispuesto infraestructura y servicios públicos que dan soporte a la atención animal, tales como el Centro Transitorio de Bienestar Animal, el Parque de las Mascotas,

la Clínica Veterinaria Municipal y el punto fijo de esterilizaciones, los cuales permiten brindar atención médica, protección, seguimiento, realizar esterilizaciones y cuidado integral a los animales vulnerables.

Que, la contratación del suministro de insumos veterinarios es una acción necesaria y estratégica dentro del cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal, permitiendo asegurar el bienestar integral de los animales, prevenir impactos negativos en su salud, optimizar recursos públicos, garantizar la continuidad del servicio y materializar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior, en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 se incluyeron las metas 209 " Prevenir la reproducción y controlar la población animal mediante la realización de 4.000 esterilizaciones", 210 *"Realizar 15.000 desparasitaciones y control de ectoparásitos"*, la meta 212 *"Fortalecer 2 estrategias de atención medico veterinaria de caninos, felinos y fauna silvestre", la* meta 214 *"Implementar un programa de apoyo a la Junta Defensora de Animales, organizaciones y refugios protectores de animales."* Que visan la atención médico-veterinaria de los animales del municipio, fundamental para garantizar su bienestar, salud y calidad de vida, así como para prevenir y controlar posibles enfermedades que puedan afectar tanto a los animales como a la comunidad.

Meta 209: "Prevenir la reproducción y controlar la población animal mediante la realización de 4.000 esterilizaciones"

Es preciso aclarar que, a partir de la vigencia 2025, se incorporaron dentro de los procesos contractuales los insumos necesarios para garantizar el cumplimiento de esta meta, optimizando la ejecución de las jornadas de esterilización y asegurando una atención integral y de calidad para los animales beneficiados.

Esta Meta contribuye directamente al control humanitario de la población de animales de compañía, especialmente perros y gatos, reduciendo la reproducción no planificada y, en consecuencia, el abandono, la sobrepoblación y los problemas asociados a la presencia de animales en condición de calle. Asimismo, las jornadas de esterilización favorecen el bienestar animal, disminuyen el riesgo de ciertas enfermedades reproductivas y fortalecen las acciones de salud pública y convivencia ciudadana.

Meta 210: *"Realizar 15.000 desparasitaciones y control de ectoparásitos"*

Esta meta específica busca garantizar la salud de los animales mediante desparasitaciones periódicas y el control de ectoparásitos. El suministro de insumos veterinarios, tales como antiparasitarios internos y externos, es esencial para alcanzar este objetivo. La provisión constante y adecuada de estos insumos asegura que los 15.000 procedimientos proyectados puedan ejecutarse en los plazos previstos, impactando positivamente en la salud animal y previniendo enfermedades que podrían afectar tanto a los animales como a las personas.

Meta 212: "Fortalecer 2 estrategias de atención médico-veterinaria de caninos, felinos y fauna silvestre"

Para fortalecer las estrategias de atención médico-veterinaria, es indispensable contar con los insumos adecuados que permitan llevar a cabo intervenciones clínicas, diagnósticos y tratamientos oportunos en los animales que requieren atención tanto en el Centro Transitorio de Bienestar Animal como aquellos animales en condición de vulnerabilidad. El suministro de insumos veterinarios garantiza la disponibilidad de medicamentos y otros insumos necesarios para que las dos estrategias establecidas en esta meta puedan operar de manera eficiente y sostenible. Esto incluye tanto la atención a animales de compañía, animales con fines zootécnicos de producción, así como a la fauna silvestre, asegurando una cobertura integral.

Meta 214: "*Implementar un programa de apoyo a la Junta Defensora de Animales, organizaciones y refugios protectores de animales*"

La implementación de esta meta requiere de recursos que permitan a las organizaciones y refugios brindar atención y cuidado de los animales bajo su cuidado. El suministro de insumos veterinarios juega un papel fundamental en este apoyo, ya que permitirá que estas entidades cuenten con los materiales necesarios que favorezcan la salud y el bienestar de los animales.

Durante el año 2025, como parte de la implementación de las metas 212 y 214 del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, se ha brindado atención directa a 70 caninos y 20 felinos en condiciones de vulnerabilidad, quienes

han requerido cuidados permanentes, incluyendo alimentación diaria, atención veterinaria, y manejo paliativo. Así mismo, se ha realizado apoyo a la Junta Defensora de Animales y a organizaciones protectoras, lo que ha ampliado el alcance del programa y la necesidad de insumos esenciales como el alimento.

Actualmente, en el centro transitorio se albergan 64 caninos y 10 felinos, quienes reciben cuidado permanente, alimentación balanceada, seguimiento veterinario constante y medidas de bienestar físico y emocional. Esta atención integral busca no solo preservar la vida de los animales bajo custodia municipal, sino también promover su recuperación completa con miras a procesos de adopción responsable o reintegración controlada, en los casos que lo permitan.

Teniendo en cuenta que el cuidado y la salud de las mascotas hace parte integrante del factor bienestar, para dar cumplimiento a las referidas metas junto con las diferentes acciones mencionadas la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal ha determinado la necesidad de contratar el suministro de insumos veterinarios, para la atención veterinaria de pequeños y grandes animales del municipio de Funza.

El funcionamiento continuo del centro y la garantía de condiciones dignas para los animales allí albergados dependen de la disposición permanente de recursos esenciales, entre ellos los cuidados paliativos y el suministro de medicamentos como componente para su rehabilitación y calidad de vida.

Así mismo, De acuerdo con los informes presentados por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca para el año 2024, la población de animales de compañía en el municipio de Funza es la siguiente, según el censo asignado por el área de Zoonosis del Departamento para la vacunación durante este periodo: caninos: 9.861 individuos y felinos: 6.642 individuos.

En este sentido, se informa que durante el año 2023 se llevaron a cabo un total de 825 esterilizaciones de animales de compañía, tanto felinos como caninos, en el municipio de Funza. Para el año 2024, se realizaron 954 esterilizaciones y para el año 2025 se realizaron 401 esterilizaciones, esperando que para el 2026 con la implementación del punto fijo de esterilizaciones y con el abastecimiento necesario de los insumos se realizarían 1400 esterilizaciones, reflejando un esfuerzo significativo en el control de la población animal en la región.

El suministro de insumos veterinarios para animales es entonces un componente esencial y estructural que garantiza la operatividad de los programas y servicios institucionales en protección animal. Su ausencia comprometería gravemente la eficacia de las políticas públicas, generando riesgos para la salud y el bienestar de los animales atendidos, además de afectar negativamente el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el plan de desarrollo vigente.

Por todo lo anterior, se hace indispensable adelantar la contratación del suministro de insumos veterinarios, con el fin de asegurar la continuidad del servicio, dar cumplimiento a las metas institucionales y, en especial, velar por el principio de protección animal consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

Con lo anterior se da alcance al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 donde se incluye la meta 209: "Prevenir la reproducción y controlar la población animal mediante la realización de 4.000 esterilizaciones", Meta 210: *"Realizar 15.000 desparasitaciones y control de ectoparásitos",* 212 *"Fortalecer 2 estrategias de atención médico veterinaria de caninos, felinos y fauna silvestre", 214 "Implementar un programa de apoyo a la Junta Defensora de Animales, organizaciones y refugios protectores de animales"*

Es preciso indicar que el presente proceso de contratación se encuentra estructurado por lotes, con el propósito de facilitar la organización, evaluación y adjudicación de los bienes requeridos. En ese sentido, el **Lote No. 1** corresponde al suministro de alimentos para caninos y felinos, el cual está conformado por un total de **11 ítems** que incluyen los diferentes productos destinados a la alimentación de estas especies. Por su parte, el **Lote No. 2** comprende el suministro de insumos veterinarios y está integrado por **252 ítems**, los cuales abarcan los diferentes medicamentos, materiales, equipos y demás elementos necesarios para la atención, manejo y bienestar de los animales, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso.

Asimismo, la contratación proyectada ha sido prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, según consta en el sistema de información y en la plataforma SECOP II.

Que, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficacia, eficiencia y continuidad de la Ley 80 de 1993, la contratación proyectada busca garantizar la atención integral de animales vulnerables en el municipio, fortaleciendo así la política pública de bienestar animal y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó el análisis de conveniencia y oportunidad respecto de la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad dentro del proceso cuyo objeto es el **"Suministro de insumos y alimento veterinario para la atención médico veterinaria de los animales del municipio de Funza"**.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que las condiciones especiales de ejecución previstas en la norma no resultan aplicables al presente proceso, dado que la ejecución del contrato corresponde principalmente al suministro y entrega de bienes previamente producidos, sin que se identifique la necesidad de subcontratar bienes, obras o servicios adicionales dentro de una cadena de provisión específica requerida para el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan imponer una obligación de subcontratación inclusiva asociada a la ejecución del contrato.

Por su parte, la naturaleza del contrato corresponde al suministro de insumos y alimento veterinario, actividad que no requiere la conformación de un equipo de trabajo específico o dedicado exclusivamente a la ejecución contractual, toda vez que las obligaciones del contratista se limitan al suministro y entrega de los bienes requeridos por la Entidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Por tal motivo, no resulta procedente exigir la vinculación prioritaria de personas con discapacidad dentro de un equipo de trabajo cuya conformación no constituye un requisito para la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, y considerando los principios de planeación, proporcionalidad y adecuación de las condiciones contractuales al objeto del proceso de selección, la Entidad determina que no procede la incorporación de las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso contractual.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

LINEA ESTRATEGICA: desarrollo sostenible y competitivo
SECTOR: Gobierno Territorial
PROGRAMA: Funza evoluciona en bienestar y protección animal
PROYECTO: Implementación de acciones para la atención integral de animales en estado de vulnerabilidad en el municipio de Funza.
META PRODUCTO: 209 *"Prevenir la reproducción y controlar la población animal mediante la realización de 4000 esterilizaciones"*
210 *"Realizar 15.000 desparasitaciones y control de ectoparásitos"*
212 *"Fortalecer 2 estrategias de atención medico"*
214 *"implementar un programa de apoyo a la Junta Defensora de Animales, organizaciones y refugios protectores de animales"*

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALIMENTO VETERINARIO PARA LA ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

2.2 ESPECIFICACIONES:

Para el cumplimiento del objeto contractual, en el ANEXO TÉCNICO, se relaciona una lista enunciativa con la descripción general de los bienes requeridos por la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal, aclarando en todo caso que tal descripción es enunciativa.

LOTE 1. ALIMENTO CANINOS Y FELINOS

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:	INGREDIENTES: ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO -OLIGOSACÁRIDOS DE LA (NO-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELATO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENIO DE SODIO, VITAMIENA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMIENA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMIENA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALOMINA, VITAMIENA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMIENA D3 COLECALCIFEROL, VITAMIENA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIONICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: PROTEÍNA: MIN. 22% GRASA: MIN. 10% FIBRA: MAX. 4% HUMEDAD MAXIMO: 10% CALCIO MIN. 1% FOSFORO: MIN 0.8% CENIZAS: MAX. 8% FÓSFORO: MIN. 0.8%	BULTO X 25 KILOS	1
2	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS CACHORROS	ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINA, CLORURO DE SODIO, CARBOMATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO-OLIGOSACÁTIDOS DE LA (no-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, SINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO. PROTEÍNA CRUDA (MÍN.): 28% GRASA (MÍN.):10% FIBRA (MÍN.): 4% HUMEDAD (MÁX.): 10% CENIZAS (MÁX.): 8%	BULTO X 18 KG	1

	3	SUPLEMENTO PERROS PARA PERROS SENIOR	SUPLEMENTO ALIMENTICIO A BASE DE VITAMINAS, MINERALES Y LEVADURAS, PARA PERROS DE TODAS LAS RAZAS A PARTIR DE LOS 7 AÑOS DE EDAD, ESPOLVOREADO O MEZCLADO CON EL ALIMENTO SECO Y/O HÚMEDO.CMPOSICIÓN GARANTIZAD VITAMINA A 35000 UI VITAMINA D3 2000 UI VITAMINA E 500 UI VITAMINA C 300 MG VITAMINA B2 15 MG VITAMINA B6 60 MG VITAMINA B3 40 MG COLINA 3000 MG VITAMINA B7 10 MG VITAMINA B8 2000 MG CALCIO 600 MG FÓSFORO 500 MG ZINC ORGÁNICO 400 MG SELENIO ORGÁNICO 15 MG COBRE ORGÁNICO 4 MG NUCLEÓTIDOS 100 G MANANOLIGOSACÁRIDOS (MOS) 2 G BETAGLUCANOS PURIFICADOS 2 G GLUCOSAMINA 2500 MG CONDROITINA 2000 MG DHA 4 G BUTIRATO DE SODIO 7 G EXTRACTO VEGETAL DE QUEBRACHO 0,125 G EXTRACTO VEGETAL DE ROMERO 0,125 G EXCIPIENTES CSP 1000 G	300 GR	1
	4	SUPLEMENTO ALIMENTICIO DESTINADO PARA PREMIAR AL PERRO	SUPLEMENTO ALIMENTICIO DESTINADO PARA PREMIAR AL PERRO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: HARINA DE TRIGO, HARINA DE YUCA, MAIZ Y/O ARROZ CRISTAL Y/O TRIGO. TORTA DE SOYA, SUBPRODUCTOS DE GALLETERIA, MOGOLLA DE TRIGO, HARINA DE ARROZ, HARINA DE CARNE, Y/O HARINA DE SUBPRODUCTOS DE POLLO. GRASA ANIMAL ESTABILIZADA Y/O GRASA VEGETAL, LECITINA DE SOYA, AZÚCAR, SAL, CARBONATO DE CALCIO, SULFATO DE COBRE, YODURO DE POTASIO Y/O EDDI Y/O YODATO DE CALCIO, ÁCIDO NICOTINICO, PANTOTENATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, RIBOFLAVINA (B2), MONOHIDRATO DE TIAMINA (B1), CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (B6), VITAMINA K (MENADIONA), ÁCIDO FÓLICO, BIOTINA, CIANOCOBALAMINA (B12), VITAMINA A, VITAMINA E, VITAMINA D3, COLORANTES (TARTRAZINA, AZUL INDIGO, CARMIN).	BOLSA X 200GR	1

5	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS* CARNE	INGREDIENTES: AGUA SUFICIENTE PARA PROCESO, CARNE DE PAVO, HÍGADO DE CERDO, GLUTEN DE TRIGO, CARNE DE POLLO, VÍSCERAS DE CERDO, ALMIDÓN DE MAÍZ MODIFICADO, HARINA DE SOYA, CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, CLORURO DE POTASIO, FOSFATO TRICÁLCICO, SAL, CLORURO DE COLINA, COLORES (CARAMELO Y DIÓXIDO DE TITANIO), SULFATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, MONONITRATO DE TIAMINA, PANTOTENATO DE CALCIO, HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA B12, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, SUPLEMENTO DE VITAMINA A, YODURO DE POTASIO, ÁCIDO FÓLICO, SUPLEMENTO DE VITMAINA D3, BIOTINA, SELENIO DE SODIO. PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 10.0 % GRASA (MIN.) 3.0 % FIBRA (MAX.)1.5% HUMEDAD (MAX.) 78.0% CENIZA (MAX.) 3.0%	SOBRE X 100 GR	1
6	ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINOS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS:	HARINA DE POLLO, ARROZ CRISTAL, POLLO, ACEITE DE POLLO, MOGOLLA DE TRIGO, HIDROLIZADO DÍGADO DE POLLO, CELULOSA, CLORURO DE SODIO, MANANO-OLIGOSACARIDOS, BISULFATO DE SODIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO DE CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, TAURINA, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMIINA A RETINOL, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMIAN B2 RIBOFLAVINA, VITAMIAN B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5 ÁCIDO PANTOTÉNICO, VITAMINA B6 PIRODOXINA, VITMAIAN B9 ÁCIDO FÓLICO, VITMAIAN B12 CIANOCOBALAMINA, VITMIANA H BIOTINA, VITAMIAN K3 MENADIONA, VITMAINA D3 COLECALCIFEROL, FOSFATO DICÁLCICO, AZUFRE, EXTRACTO DE YUCA SHIDIGERA, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES Y ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO. PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 31 % GRASA (MIN.) 10 % FIBRA (MAX.) 4% HUMEDAD (MAX.) 12% CALCIO (MIN) 1%, FÓSFORO (MIN) 0.8% TAURINA 0.1%	BULTO X 8 KILOS	1
7	ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINOS CACHORROS	HARINA DE POLLO, ARROZ CRISTAL, POLLO CORDERO, HARINA DE PESCADO, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO HÍGADO DE POLLO, PLASMA BOVINO, CELULOSA, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, MANANO-OLIGOSACÁRIDOS, BISULFATO DE SODIO, HIERROS QUELADO, SULFATO FERROSOM HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENIO DE SODIO, TAURINA, BETA-GLUCANOS. CARBOTADO DE CALCIO, VITAMINA E TOCOFEROL, ACETATO, VITAMINA A RETINOL, VITAMIAN B5 ÁCIDO PANTOTÉNICO, VITAMINA B6 PIRODOXINA, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, VITMAINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, FOSFATO DICÁLCICO, EXTRACTO DE YUCCA SCHIDIGERA, SALES DE ÁCIDO PROPIONICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO PROTEINA CRUDA (MIN) 40%, GRASA CRUDA (MIN) 14%, FIBRA (MAX) 7%, CENIZA (MAX) 9%, HUMEDAD (MAX) 12%, CALCIO (MIN) 1.5%, FÓSFORO (MIN) 0.8%,TAURINA (MIN) 0.1%	BULTO X 8 KG	1

8	COMIDA HÚMEDA PARA FELINOS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS (POLLO	AGUA, PASTA DE PAVO, HARINA DE POLLO, HIDROLOZADO DE HÍGADO DE POLLO ID3, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA, ACEITE DE POLLO, PREOTEINA CONCENTRADA DE SOYA, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE COLINA, SUERO LÁCTEO, CARRAGENINA, POLIFOSFATO DE SODIO, GOMA GUAR, CEBOLLA DESHIDRATADA, TAURINA, CARBONATO DE CALCIO, ÓXIDO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SALFATO DE ZINC, SULPLEMENTO DE VITAMINA E, NIACINA, CONRE, SULFATO Y/O ÓXIDO DE MAGNESIO, PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA (FUENTE DE VITAMIAN B2)HIDROCLORATO DE PIRIDOXINA (FUENTE DE VITAMIAN B6), VITAMINA D3, YODATO DE CALCIO, VITMAIAN B12, +ACIDO FÓLICO, CARBONATO DE COBALTO, COMPLEJO DE BISULFITO DE SODIO Y MENADIONINA (FUENTE ACTIVA DE VITAMINA K), SELENIO DE SODIO, COLORANTE NATURAL (CARAMELO) PROTEINA CRUDA (MIN) 9%, GRASA CRUDA (MIN) 3%, FIBRA (MAX) 1.5%, CENIZA (MAX) 3%, HUMEDAD (MAX) 78%	SOBRE X 80 GR	1
9	SNACK CREMOSO PARA GATOS	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA GATOS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS DE MÁS DE 3 MESES DE EDAD.	SOBRE X 15 GR	1
10	PREMIO PARA CANINOS	ALMIDÓN DE MAÍZ, CARNE DE POLLO, SALVADO DE TRIGO, DIGERIDO ENZIMÁTICO, ACEITE DE POLLO, AGUA, AZÚCAR, HUEVO EN POLVO, QUESO EN POLVO, PIROFOSFATO DE SODIO, TRIPOLIFOSFATO DE SODIO, CLORURO DE SODIO, AROMA A FRUTA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA B5, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO, COLOR ROJO, COLOR AMARILLO	SOBRE X 280GR	1
11	SNACK PARA CANINOS.	ALMIDÓN DE MAÍZ, CARNE DE POLLO, SORBITOL, AGUA, HARINA DE CARNE, ARROZ, HARINA DE POLLO, ACEITE DE POLLO, SALVADO DE TRIGO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, CLORURO DE SODIO, ÓXIDO DE ZINC, SULFATO FERROSO, VITAMINA A, VITAMINA D3, VITAMINA E, VITAMINA B12, ÓXIDO DE MANGANESO, TIAMINA, RIBOFLAVINA, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, PIRIDOXINA, ÁCIDO FÓLICO, SULFATO DE COBRE, CLORURO DE COLINA, CARBONATO DE CALCIO, YODATO DE CALCIO, CLORURO DE POTASIO, SELENITO DE SODIO, BHT, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO PROPIÓNICO, TIPOLIFOSFATO DE SODIO.	SOBRE X 150 GR	1

LOTE 2. INSUMOS VETERINARIOS.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEPROMACINA MALEATO 10mg/ml	Acepromazina maleato: 10 mg	FRASCO X 10 ML	1
2	N ACETILCISTEÍNA 600mg	N-Acetilcisteina 600mg, granulado	CAJA X 10 SOBRES DE 1.5 GR	1
3	AGUJAS CALIBRE 23	Aguja hipodermica, calibre No. 23 X 1	CAJA POR 100 UNIDADES	1
4	ALCOHOL	Alcohol antiséptico contiene Etanol al 70% y agua purificada al 30%	GALON	1
5	ALGODÓN HOSPITALARIO x 500gr	Rollo quirúrgico 100% algodón blanco, inoloro, PH 6.0 -9.0	ROLLO X 500 G	1
6	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150mg	Amoxicilina (trihidrato) 150 mg Excipientes 1ml	FRASCO X 100 ML	1

7	CEFOVECIN SÓDICO 80mg	Cefovecin sódico polvo liofilizado: 800 mg Agua destilada estéril, csp: 10 ml	SOLUCION INYECTABLE X 4ML	1
8	AMOXICILINA 100mg, ÁCIDO CLAVULÁNICO 25mg	Amoxicilina: 100 mg Ácido clavulánico (como clavulanato de potasio): 25 mg	CAJA X 30 TABLETAS	1
9	AZITROMICINA DIHIDRATO 50mg, MELOXICAM 0.5mg	Azitromicina dihidrato: 50 mg Meloxicam 0.5 mg Excipientes: c.s.p.	BLISTER X 6 TABLETAS	1
10	AZITROMICINA DIHIDRATO 200 MG, MELOXICAM 2 mg	Azitromicina dihidrato: 200 mg Meloxicam: 2 mg Excipientes: c.s.p.	BLISTER X 6 TABLETAS	1
11	FEBENDAZOL 25g	Cada 100 mL contienen: Fenbendazol 25 g Excipientes c.s.p. 100 mL	FRASCO X 120 ML	1
12	ANTIMICÓTICO	Antimicótico. Itraconazol 100 mg	BLISTER X 10 TABLETAS	1
13	Antiparasitario interno y externo para perros de 20 - 40 kg PV.	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 48 mg, moxidectina 0,96 mg, pirantel 200 mg. para perros de 20 - 40 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
14	Antiparasitario interno y externo para perros de 5 -10 kg PV.	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 12 mg, moxidectina 0,24 mg, pirantel 50 mg. para perros de 5 -10 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
15	Antiparasitario interno y externo para perros de 10 - 20 kg PV.	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 24 mg, moxidectina 0,48 mg, pirantel 100 mg. para perros de 10 - 20 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
16	Antiparasitario interno y externo para perros de 40 - 60 kg PV.	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 72 mg, moxidectina 1,44 mg, pirantel 300 mg. para perros de 40 - 60 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
17	SAROLANER 20mg	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 20 mg. para perros de 05 -10 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
18	SAROLANER 40mg	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 40 mg. para perros de 10 - 20 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
19	SAROLANER 80mg	Antiparasitario interno y externo. Sarolaner 80 mg. para perros de 20 - 40 kg PV.	BLISTER X 1 TABLETA	1
20	ATROPINA SULFATO 0,1 %	Atropina sulfato 1mg.	FRASCO X 10 ML	1
21	ARENERO PARA GATOS	Bandeja sanitaria de plástico resistente, tamaño estándar (50 x 40 x 15 cm), bordes antiespichado, fácil de limpiar. modelos sin tapa	UNIDAD DE 50 X 40 X 15 CM	1
22	BOZAL TALLA 3	Bozal de seguridad en termoplástico, ventilado, ajustable, disponible en varias tallas según raza y morfología tallas: 3 Bozal por unidad	UNIDAD	1
23	BOZAL TALLA 4	Bozal de seguridad en termoplástico, ventilado, ajustable, disponible en varias tallas según raza y morfología tallas: 4 Bozal por unidad	UNIDAD	1
24	BOZAL TALLA 5	Bozal de seguridad en termoplástico, ventilado, ajustable, disponible en varias tallas según raza y morfología tallas: 5 Bozal por unidad	UNIDAD	1
25	BOZAL TALLA 6	Bozal de seguridad en termoplástico, ventilado, ajustable, disponible en varias tallas según raza y morfología tallas: 6 Bozal por unidad	UNIDAD	1
26	BOZAL TALLA 7	Bozal de seguridad en termoplástico, ventilado, ajustable, disponible en varias tallas según raza y morfología tallas: 7 Bozal por unidad	UNIDAD	1
27	XILACINA 2%	Cada 1 mL de producto contiene: Xilazina clorhidrato: 23,3 mg (Equivalente a 20,0 mg de Xilazina base) Excipientes c.s.p.: 1 mL	FRASCO X 20 ML	1
28	XILACINA BASE 10%	Xilacina Clorhidrato: 116,5 mg. (Equivalente a Xilacina base 100 mg/ml. Excipientes c.s.p.1 mL.	FRASCO X 50 ML	1
29	PREPARACIÓN MAGISTRAL CBD 2% x 30 ml	Cannabidiol – CBD 20mg/ml	FRASCO X 30 ML	1

30	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20	Catéter rosado calibre 20 x 1 1/4 pulgada	CAJA X 50 UNIDADES	1
31	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24	Catéter amarillo calibre 24	CAJA X 50 UNIDADES	1
32	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 22	Catéter azul calibre 22 x 1 pulgada	CAJA X 50 UNIDADES	1
33	CATETER NACIONAL PARA INSEMINACIÓN BOVINOS	Dispositivo utilizado para introducir el semen de un toro en el tracto reproductivo de la vaca. Este proceso se realiza como parte de la inseminación artificial, que es una técnica comúnmente utilizada en la reproducción de ganado para mejorar genéticamente el rebaño.	PAQUETE X 25 UNIDADES	1
34	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5g	Composición: Cada 100 mL contienen: Clorhexidina gluconato 0,5 g Excipientes c.s.p. 100 mL	FRASCO X120 ML	1
35	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5g	Composición: Cada 100 mL contienen: Clorhexidina gluconato 0,5 g Excipientes c.s.p. 100 mL	GALON	1
36	CLORHIDRATO DE FLUOXETINA 20mg	Fluoxetina 20 mg	CAJA X 300 TABLETA	1
37	NEOMICINA BASE 350 MG, POLIMIXINA B BASE 650 000 U.I.	Colirio antibiótico. Neomicina base 350 mg. Polimixina B base 650 000 U.I.	Frasco x 10ml	1
38	COMPLEJO VITAMINICO: FOSFATO BICÁLCICO U.P.S. APORTA CALCIO, FÓSFORO VITAMINA D3 ,VITAMINA A VITAMINA B1, VITAMINA B2. VITAMINA B6 . NICOTINAMIDA. VITAMINA B12 .	Cada 100 mL. Contienen: Fosfato bicálcico.....20.833 mg Aporta:Calcio.....6.137 mg Aporta:Fósforo.....4.744 mg Vitamina D3.....2.292 U.I Vitamina A.....50.000 U.I Vitamina B1.....13.75 mg Vitamina B2.....14.71 mg Vitamina B6.....13.75 mg Nicotinamida.....192.5 mg Vitamina B12.....34.4 mcg Excipientes c.s.p.....100 mL	FRASCO X 500 ML	1
39	COLLAR PARA PERRO TALLA L	Collar grande (50–70 cm), diseño ergonómico, material acolchado para razas grandes. Incluye hebilla metálica y argolla de sujeción.	Unidad	1
40	COLLAR PARA PERRO TALLA M	Collar ajustable, mediano (35–50 cm), material resistente, costuras reforzadas, hebilla de seguridad.	Unidad	1
41	COLLAR PARA PERRO TALLA S	Collar ajustable de nailon o cuero sintético, tamaño pequeño (20–35 cm de circunferencia), hebilla metálica, resistente, con anilla para placa y correa.	Unidad	1
42	PECHERA PERRO TALLA S	Una pechera para perros con arnés de seguridad y control que rodea el torso del animal, distribuyendo la fuerza sobre el pecho y la espalda para evitar presión en el cuello, a diferencia del collar tradicional. TALLA S	Unidad	1
43	PECHERA PERRO TALLA M	Una pechera para perros con arnés de seguridad y control que rodea el torso del animal, distribuyendo la fuerza sobre el pecho y la espalda para evitar presión en el cuello, a diferencia del collar tradicional. TALLA M	Unidad	1
44	PECHERA PERRO TALLA L	Una pechera para perros con arnés de seguridad y control que rodea el torso del animal, distribuyendo la fuerza sobre el pecho y la espalda para evitar presión en el cuello, a diferencia del collar tradicional. TALLA L	Unidad	1
45	PECHERA PERRO XL	Una pechera para perros con arnés de seguridad y control que rodea el torso del animal, distribuyendo la fuerza sobre el pecho y la espalda para evitar presión en el cuello, a diferencia del collar tradicional. TALLA XL	Unidad	1

46	DEXAMETASONA 25mg	Cada 100 ml contiene: Acetato de dexametasona 0,8 g Fosfato de dexametasona 0,2 g Agentes de formulación c.s.	FRASCO X 50ML	1
47	SOLUCIÓN DE VITAMINAS, ELECTROLITOS, AMINOÁCIDOS Y DEXTROSA.	Cada 100 ml contienen: DEXTROSA 5% VITAMINAS DEL COMPLEJO B: Tiamina clorhidrato 10 mg; Piridoxina clorhidrato 10 mg; Cianocobalamina 5 µg; Riboflavina 4 mg; D-Pantenol 5 mg; Niacinamida 150 mg. AMINOACIDOS: Treonina 2,7 mg; Serina 3,6 mg; Acido glutámico 12,8 mg; Prolina 6,4 mg; Glicina 1,2 mg; Alanina 2 mg; Valina 4,2 mg; Metionina 1,7 mg; Isoleucina 3,3 mg; Leucina 5,4 mg; Tirosina 0,9 mg; Fenilalanina 2,9 mg; Histidina 1,7 mg; Lisina 4,9 mg; Arginina 2,2 mg; Triptófano 0,7 mg. ELECTROLITOS: Acetato de sodio 250 mg; Cloruro de calcio 15 mg; Cloruro de potasio 20 mg; Sulfato de magnesio 20 mg; Glutamato monosódico 4 mg; Acido aspártico 4,7 mg.	FRASCO X 500 ML	1
48	SOLUCIÓN DESINFECTANTE	Didecyldimetilamonio-cloruro 2,88g, Dioctildimetil amonio-cloruro 1,92g, Octyldecilmetil amonio-cloruro 4,8g, Alkyldimetil bencil amonio-cloruro 6,4g, Glutaraldehído 6,0g/100ml	FRASCO X 4 LITROS	1
49	EPINEFRINA 1mg	Epinefrina base 1 mg x 20 ml	FRASCO X 20 ML	1
50	ESENCIAS FLORALES MIEDO GOTAS	Terapia floral para el miedo. X frasco x 30 ml	FRASCO X 30 ML	1
51	ESENCIAS FLORALES AGRESIVIDAD GOTAS	Terapia floral para la agresividad. X frasco x 30 ml	FRASCO X 30 ML	1
52	ESENCIAS FLORALES ANSIEDAD GOTAS	Terapia floral para la ansiedad. X frasco x 30 ml	FRASCO X 30 ML	1
53	ESENCIAS FLORALES STRESS GOTAS	Terapia floral para el estrés. X frasco x 30 ml	FRASCO X 30 ML	1
54	ESPARADRAPO	Esparadrapo de tela con soporte de algodón, esta cubierto por un lado con adhesivo a base de caucho natural, resinas y óxido de zinc. Es indicado para dar soporte y fijación de apositos y vendajes. Tiene una fijación fuerte y confiable, es de alta resistencia, facil rasgado y adaptable. Medida: CARRETE 1 Pulgada X 1 Yarda	UNIDAD	1
55	ESTIMULANTE DE LA INMUNIDAD	Composición: Células inactivadas de Propionibacterium granulosum 0,95×1012 Lipopolisacarido (LPS) de células de E. coli 2,5 mol.	FRASCO 20ML	1
56	ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG.	Etamsilato (ciclonamida) 125 mg.	FRASCO X 10ML	1
57	ANTIHELMINTICO	Antihelmintico de amplio espectro en suspensión oral indicado en caninos cachorros y adultos. Pamoato de pirantel (15 g), Prazicuantel (5g) y Febantel (15 g)	FRASCOS POR 200 ml	1
58	ANTIPARASITARIO INTERNO	Antiparasitario interno de liberación controlada en comprimidos birranurados palatables para gatos. Prazicuantel (20 mg) , Pamoato de pirantel (80 mg) y Fenbendazol (200 mg)	CAJA POR 2 TABLETAS	1
59	ANTIPARASITARIO ORAL DE AMPLIO ESPECTRO	Pamoato de pirantel 25 mg de la base	JERINGA DOSIFICADORA POR 5 ML	1
60	ECTOPARASITICIDA DE ACCIÓN TÓPICA	Ectoparasiticida de acción tópica. Fipronil 0.25 grs.	SPRAY X 250 ML	1
61	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO	Firocoxib 227 mg.	BLISTER X 10 TABLETAS	1

62	DURÉTICO	Diurético. Contiene: furosemida 50 mg.	FRASCO X 50ML	1
63	GASA ESTÉRIL NO TEJIDA	Material textil ligero, transparente y de tejido abierto	CAJA X 20 UNIDADES	1
64	GENTAMICINA OFTÁLMICA 0.3%	Antibiótico oftálmico. Gentamicina oftálmica 0.3%	GOTERO POR 10 ML	1
65	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES, TALLA M	Guantes desechables de nitrilo, sin polvo, alta resistencia a químicos y perforaciones. Uso médico-veterinario. No estériles.	CAJA X 100 UND	1
66	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES, TALLA S	Guantes desechables de nitrilo, sin polvo, alta resistencia a químicos y perforaciones. Uso médico-veterinario. No estériles. Presentación por talla S y M.	CAJA X 100 UND	1
67	GUARDIAN 1,5 LT PARA USO VETERINARIO	Recipiente rígido y hermético diseñado para recolectar y almacenar de forma segura objetos punzocortantes usados o desechados, como agujas, hojas de bisturí, lancetas, etc.	UNIDAD	1
68	GIMNASIO PARA GATOS	Estructura multiforma con niveles, postes, plataformas y zonas para dormir, rascadores y juguetes colgantes. Altura desde 1,5 m hasta 2 m, en felpa o madera tapizada.	UNIDAD	1
69	GUACAL TAMAÑO L	Guacal grande (80 x 60 x 60 cm), uso para razas grandes (>15 kg). Plástico industrial, rejilla metálica frontal, con ventilación y sistema de seguridad.	UNIDAD	1
70	GUACAL TAMAÑO M	Guacal mediano (60 x 40 x 40 cm), estructura resistente, asas, sistema de cierre doble. Apto para perros medianos (5–15 kg).	UNIDAD	1
71	GUACAL TAMAÑO S (GATOS/PERROS PEQUEÑOS)	Guacal de transporte rígido, plástico con ventilación lateral, cierre seguro, medidas aproximadas 48 x 32 x 30 cm. Ideal para gatos o perros pequeños (<5 kg).	UNIDAD	1
72	TAPONES HEPARINIZADOS	instrumento auxiliar utilizado con una cannula IV no portada.Caja x 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADS	1
73	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA	Dispositivo cilíndrico, generalmente de plástico o vidrio, con un émbolo que se mueve dentro de un tubo graduado. Se utiliza para extraer o inyectar líquidos, y puede tener una aguja para inyectar en el cuerpo. Las jeringas son de uso individual y estériles. x caja 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADES	1
74	JERINGAS DESECHABLES X 5 CC	Las jeringas son de uso individual y estériles x caja 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADES	1
75	JERINGAS DESECHABLES X 3 CC	Dispositivo cilíndrico, generalmente de plástico o vidrio, con un émbolo que se mueve dentro de un tubo graduado. Se utiliza para extraer o inyectar líquidos, y puede tener una aguja para inyectar en el cuerpo. Las jeringas son de uso individual y estériles x caja 100 unidades	CAJA X 100 UNIDADES	1
76	KETOPROFENO 100 MG	Antiinflamatorio no esteroideo. Ketoprofeno 100 mg	FRASCO X 50 ML	1
77	KIT DE CIRUGÍA	Pinza hemostáticas porta agujas,pinzas con garras y sin garras de diferentes dimensiones, pinza de campo, pinza backenhouse, pinza rochester, pinza allice, pinza kelly recta y curva. presentación por kit	UNIDAD	1
78	LACTATO DE RINGER X 500 ML	Sodio (na+) 130,50 mmol (130,50 meq) calcio (ca++) 0,67 mmol (1,35 meq) calcio (ca++) 0,67 mmol (1,35 meq) cloruro (cl–) 109,60 mmol (109,60 meq) lactato 28,00 mmol (28,00 meq) – solución isotónica sin aporte de glucosa.	UNIDAD X 500 ML	1
79	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Carboximetilcelulosa solución oftálmica lagrimas artificiales x 5 ml	FRASCO X 5ML	1
80	Larvicida, insecticida en aerosol.	Larvicida, insecticida en aerosol. Composición: COUMAPHOS 0,454G, PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G,	AEROSOL X 430 ML	1

81	ANESTÉSICO LOCAL CON LIDOCAÍNA Y EPINEFRINA.	Anestésico local. Solución inyectable. Composición: Hidrocloruro de lidocaína .....20,00 mg (equivalente a 16,20 mg de lidocaína base) Adrenalina ....0,02 mg	FRASCO AMPOLLA X 20 ML	1
82	Crema cicantizante a base de extracto de caléndulae, extracto de pino y citronela.	Es una crema cicatrizante para mascotas, especialmente diseñada para favorecer el proceso de cicatrización y curación de la piel. Gracias a los componentes naturales que tiene, su uso es seguro. Composición: Extracto de caléndula 0,5g Extracto de pino 2,5g. Citronela 2,5g.	Tubo colapsible por 100 gramos.	1
83	Extracto acuoso de Triticum vulgare y 2-fenoxietanol	Producto tópico, acelera la curación de heridas de animales como quemaduras, raspaduras, cortes, mordeduras y hot spot. Ayuda a la recuperación de la piel dañada. Composición: Triticum vulgare 15.0 g 2-fenoxietanol al 1%.	Tubo 60 gramos.	1
84	LOCIÓN PARA PERROS	Loción perfumada para uso canino. Fórmula suave, sin alcohol, diseñada para neutralizar olores y dejar un aroma agradable. Puede contener ingredientes naturales como avena o aloe vera. Uso externo. Frasco	FRASCO X 450 ML / 130 ML	1
85	PREGABALINA 50 MG	Modulador de la liberación de neurotransmisores. Uso en manejo de dolor neuropático y epilepsia. 50 mg (pregabalina)	CAJA X 30 CÁPSULAS	1
86	PREGABALINA 75 MG	Modulador de la liberación de neurotransmisores. Uso en manejo de dolor neuropático y epilepsia. 75 mg (pregabalina)	CAJA X 30 CÁPSULAS	1
87	MANGAS PARA PALPACION.	Mangas ultrasensibles para palpacion. X Paquete	PAQUETE X 50 UNIDADES	1
88	MARBOFLOXACINA TABLETAS 25 MG	Ácido carboxílico que pertenece a la tercera generación de antibióticos fluoroquinolonas. Marbofloxacina tabletas 25 mg	CAJA X 30 TABLETAS	1
89	MARBOFLOXACINA TABLETAS 50 MG	Ácido carboxílico que pertenece a la tercera generación de antibióticos fluoroquinolonas. Marbofloxacina tabletas 50 mg	CAJA X 30 TABLETAS	1
90	TEST DE FLUORESCEÍNA FRASCO GOTERO POR 5 ML	Fluoresceína sódica 0,200 g; Excipientes c.s.	frasco gotero por 5 ml	1
91	MULTIVITAMINICO A BASE DE MINERALES INYECTABLES	Medicamento o suplemento multivitamínico a base de minerales inyectables que contiene: fosforilcolamina 100 mg sulfato de zinc 13,19 mg yoduro de potacio 20 mg selenito de sodio 0.22 mg	FRASCO X 250 ML	1
92	PROBIOTICOS PARA PERROS	Proteina animal, levadura seca de cervecería, Enterococcus faecium, L-ascorbil-2-polifosfato, suplemento de vitamina E, betacaroteno, proteinato de zinc, taurina, sal, proteinato de manganeos, sulfato ferroso, proteinato de cobre, iodato de calcio, selenito de sodio.	CAJA X 30 SOBRES	1
93	PROBIOTICOS PARA GATOS	Producto fermentado seco de Enterococcus faecium, prebióticos, betacaroteno, hidrolizado de hígado de cerdo, L-ascorbil-2-polifosfato, proteinatos de cobre, manganeso y zinc, sal, selenito de sodio, sulfato ferroso, vitamina E, taurina, yodato de calcio, levadura seca de cervecería.	CAJA X 30 SOBRES	1
94	SUPLEMENTO PROBIÓTICO Y PREBIÓTICO	Suplemento conteniendo aminoácidos, vitaminas, levaduras y prebióticos, indicado para animales en crecimiento, aumento de peso, aumento de performance, estímulo del apetito, mejora en la conversión alimentar y en el desempeño reproductivo.	SOBRE X 1 KG	1

95	AZITROMICINA DIHIDRATO 50MG, MELOXICAM 0,5MG	Medicamento de combinación antibiótica con antinflamatorio, azitromicina dihidrato 50mg, meloxicam 0,5mg	CAJA X 90 TABLETAS	1
96	AZITROMICINA DIHIDRATO 200MG, MELOXICAM 2MG	Medicamento de combinación antibiótica con antinflamatorio, azitromicina dihidrato 200mg, meloxicam 2mg	CAJA X 90 TABLETAS	1
97	ANTIMICROBIANO CON ESPIRAMICINA Y, METRONIDAZOL	Medicamento antimicrobiano. Contiene: Espiramicina base 365,90mg, metronidazol 250mg	CAJA X 10 TABLETAS	1
98	TOLTRAZURIL	Tratamiento y control de infecciones causadas por coccidias. Actúa sobre todas las fases evolutivas de las coccidias, lo que permite su empleo en programas preventivos, terapéuticos y de control. Contiene: TOLTRAZURIL 5 g	Frasco por 250 mL.	1
99	CREMA DERMATOLÓGICA CON ALANTOÍNA, ÓXIDO DE ZINC, LIDOCAÍNA, NEOMICINA SULFATO	Medicamento del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, anestésicos de superficie. Alantoína 2.g, óxido de zinc 10 g, lidocaína 2,75g, neomicina sulfato 1 g	FRASCO X 220 GR	1
100	CREMA DERMATOLÓGICA CON BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA Y ÓXIDO DE ZINC	Medicamento del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, cicatrizante de superficie bacitracina de zinc 675.5 mg neomicina 500 mg, óxido de zinc 15 g.	FRASCO X 300GR	1
101	SUPLEMETO MULTIVITAMINICO PARA MASCOTAS	Vitamina b1 1500 mg, vitamina b2 1500 mg, vitamina b6 1200 mg, vitamina b12 15000 mcg, vitamina k 250 mg, pantotenato de cálcio (vit.b5) 1200 mg, ác. Nicotínico 1200 mg, ác. Fólico 5000 mg, hierro (proteinato de hierro) 4500 mg, cobalto (proteinato de cobalto) 100 mg, cobre (proteinato de cobre) 500 mg, zinc (proteinato de zinc) 5000 mg, glucosa 200 g	FRASCO X 60ML	1
102	ANALGESICO Y DESINFLAMATORIO	Arnica D2, Calendula D2, Hamamelis D2, Millefolium D3 ana 15 mg; Belladonna D4 75 mg; Aconitum D3, Mercurius solubilis Hahnemanni D8, Hepar sulfuris D8 ana 30 mg; Chamomilla D3, Symphytum D8 ana 24 mg; Bellis perennis D2, Echinacea angustifolia D2, Echinacea purpurea D2 ana 6 mg; Hypericum D2 3 g. Excipiente(s): Estearato de magnesio, lactosa.	TABLETAS X 50 COMPRIMIDOS	1
103	SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON SOPORTE Y RECUPERACIÓN ARTICULAR CON GLUCOSAMINA , SULFATO DE CONDROITINA, COLÁGENO HIDROLIZADO, MSM (METILSULFONILMETANO).	Suplemento nutricional con soporte y recuperación articular. Glucosamina hcl 600mg, sulfato de condroitina 500mg, colágeno hidrolizado 50 mg, msm (metilsulfonilmetano) 100mg.	FRASCO X 60 TABLETAS	1
104	ANTIEMÉTICO MAROPITANT (COMO CITRATO DE MAROPITANT)	Medicamentos del grupo antiemético, solución inyectable está indicado para la prevención y el tratamiento del vómito agudo en caninos maropitant (como citrato de maropitant) 10 mg	FRASCO X 20 ML	1
105	MULTIVITAMÍNICO CON CALCIO Y FOSFORO	Medicamentos para el control y tratamiento de las deficiencias de las vitaminas presentes en la composición como en las de calcio y fósforo en caninos, potros, terneros y lechones (hipocalcemias, raquitismo). Fosfato bicálcico u.s.p. 20.833 mg (ca: 6.137 mg; p: 4.744 mg) vitamina d2 2.000 u.i. vitamina a 50.000 u.i. vitamina b1 12,5 mg vitamina b2 12,5 mg vitamina b6 12,5 mg nicotinamida 175,0 mg vitamina b12 30,0 mg en suspension oral	FRASCO X 500 ML	1
106	MEDICAMENTO MUCOLITICO CON BROMHEXINA	Medicamento mucolitico bromhexina: 20 mg	CAJA POR 3 BLISTER, C/U 10 COMPRIMIDOS.TABLETAS X 20 MG	1

107	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO MELOXICAM 2 MG	Antiinflamatorio no esteroideo (aine) que presenta actividad antiinflamatoria, analgésica y antipirética en modelos animales. Meloxicam 2 mg	CAJA X 10 TABLETAS	1
108	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO MELOXICAM 20 MG	Antiinflamatorio no esteroideo (aine) que presenta actividad antiinflamatoria, analgésica y antipirética en modelos animales. Meloxicam 20 mg	FRASCO X 50 ML	1
109	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO MELOXICAM AL 0,5 %	Antiinflamatorio no esteroideo (aine) que presenta actividad antiinflamatoria, analgésica y antipirética en modelos animales. Meloxicam al 0,5 %	FRASCO X 10 ML	1
110	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA ROJA	Microtubo con anticoagulante x unidad	UNIDAD	1
111	MICROTUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA LILA	Microtubo con anticoagulante tapa lila x unidad	UNIDAD	1
112	OMEGA 3-6-9	Suplemento alimenticio indicado para perros y gatos adultos de todas las razas. Previene y evita la caída del pelo dando brillo y lozanía. Mejora la salud de la piel y fortalece el pelo de la mascota.	FRASCO X 50 COMPRIMIDOS	1
113	JAULA TRAMPA PARA GATOS	jaula trampa para gatos, fabricada en alambre galvaniado, utilizada en el programa de bienestar animal CER (captura, esterilizacion y retorno).Jaula fabricada en alambre calibre 14 y 11, pintura electrostática, resortes de activación acerado calibre 12 Medidas 82 cm de fondo * 28 cm de alto * 33 cm de ancho, Detonador en lámina	UNIDAD	1
114	POZUELO EN ACERO	Pozuelo en acero inoxidable para agua y comida en forma de taza con mediadas de 20 centímetros de diámetro.	UNIDAD	1
115	PREDNISOLONA 20 MG	Medicamento de tipo corticoesteroidal. Prednisolona 20 mg x 10 comprimidos	CAJA * 10 COMPRIMIDOS	1
116	PREGABALINA 25 MG	Análogo del GABA estructuralmente similar a la gabapentina. Pregabalina cápsulas 25 mg x 30 capsulas	CAJA X 30CÁPSULAS	1
117	PROPOFOL 10 MG	Anestésico intravenoso que se utiliza para la sedación en procedimientos, durante la anestesia monitorizada o como agente de inducción para la anestesia general	FRASCO X20 ML	1
118	PALA PARA RECOGER HECES	Pala plástica o metálica con mango ergonómico, diseño perforado para uso en areneros o recogida directa. Reutilizable y lavable. Pala x Unidad	UNIDAD	1
119	RASCADOR PARA GATOS	Poste o torre recubierta de cuerda de fique o sisal, base estable, altura aproximada de 50 cm, diseñado para afilar garras y prevenir daños en muebles. Rascador x unidad	UNIDAD	1
120	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G	Solución de cloruro de sodio 0,9 g, agua para inyección c.s.p 100 ml bolsa x 500 cc.	BOLSA X 500 CC.	1
121	SUPLEMENTO VITAMINICO	Complejo vitamínico compuesto por metionina, histidina, triptófano, cacodilato de sodio y vitamina B12, con funciones hepatoprotectoras, antitóxicas, antiestrés y antianémicas, que lo hacen un regenerador del metabolismo celular, estimulante de la producción y maduración de los glóbulos rojos, reconstituyente de animales atrasados y convalecientes, mejorador del desarrollo de los animales en crecimiento. Metionina 1 g, histidina 0.5 g, triptófano 0.250 g, cacodilato de sodio 3 g, cianocobalamina 0.004 g	FRASCO X 100 ML	1
122	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G	Utilizado para tratar la diarrea y proteger la mucosa gastrointestinal en animales.	FRASCO X 120 ML	1
123	SUPLEMENTO MICRONIZADO CON BIOTINA COLÁGENO HIDROLIZADO, CALCIO, OMEGAS, Y VITAMINAS	Micronizado 300 Gr Suplemento Micronizado con Biotina, Colágeno Hidrolizado, Calcio, omegas, y vitaminas en suspension	FRASCO X 180 G	1

124	SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON OMEGAS 3, 6 Y 9.	Suplemento nutricional para el pelaje de los perros: fórmula antioxidante rica en ácidos grasos omega 3 y 6 esenciales de aceites de anchoas y sardinas noruegos, aceite de linaza orgánica y aceite de germen de trigo, para una piel óptima y salud de la capa, para lubricar y reducir la picazón y la piel escamosa.	FRASCO X 473 ML	1
125	SUPLEMENTO PROBIÓTICO Y PREBIÓTICO	Suplemento conteniendo aminoácidos, vitaminas, levaduras y prebióticos, indicado para animales en crecimiento, aumento de peso, aumento de performance, estímulo del apetito, mejora en la conversión alimentar y en el desempeño reproductivo	BOLSA X 100 GR	1
126	SUPLEMENTO VITAMINICO	En la suplementación de aminoácidos y vitaminas del Complejo B para caninos, felinos, aves, mustélidos, reptiles y roedores. Auxilia en la mejora del estado general y en casos de animales con estado nutricional inadecuado. Auxilia en el estímulo del apetito y es energético. Indicado en el preparo de animales para exposición y animales en entrenamiento	FRASCO X 125 ML	1
127	MELOXICAM 0.15%	Cox-2 selectivo; para uso en perros y gatos, meloxicam 1.5 mg, excipientes, c.s.p 1 ml	FRASCO GOTERO POR 30 ML	1
128	TALCO PARA PERROS	Talco desodorante y antipruriginoso para uso externo en perros. Ayuda a controlar olores, aliviar picazón leve y mantener la piel seca. Ideal para aplicar después del baño. Tarro x 100 g	TARRO X 100 G	1
129	VACUNA CANINA CONTRA MOQUILLO Y PARVOVIROSIS PARA PERROS	Vacuna liofilizada viva contra Moquillo y Parvovirosis canina en cachorros a parir de la 6ª semana de edad	FRASCO X DOSIS	1
130	VACUNA QUINTUPLE + CORONAVIRUS PARA PERROS	Vacuna pentavalente canina contra moquillo hepatitis parainfluenza, leptospirosis, parvovirosis frasco x dosis	FRASCO X DOSIS	1
131	VACUNA CONTRA BORDETELLA BRONCHISEPTICA	Vacuna: contra bordetellabronchiseptica, extracto antigénico sin adyuvante obtenido a partir de células de bordettellabronchiseptica, que se recomienda para la prevención y control de la traqueobronquitis infecciosa canina (tbi) "tos de perrera". Vacuna x Unidad	FRASCO X DOSIS	1
132	ANTISÉPTICO (YODADO)	Yodopovidona 10 g, equivale a 1.0 g de yodo, vehículo c.b.p. 100 ml, solucion	GALON	1
133	INSECTICIDA Y ACARICIDA	Insecticida y acaricida utilizado en bovinos para el control de las moscas hematófagas, como Stomoxys calcitrans (mosca de los establos) y Haematobia irritans (mosca de los cuernos), así como garrapatas sensibles a la cipermetrina, incluyendo Rhipicephalus (Boophilus) microplus y Amblyomma cajennense. Cipermetrina 15%.	SOLUCIÓN X 100ML	1
134	ANTIHISTAMINICO	Por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como con la siguiente composición: Difenhidramina clorhidrato 25 mg.	FRASCO X 50 ML	1
135	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML.	Solución Auricular. Ácido bórico 2 g, ácido acético 2 g, ácido salicílico 0.1 g, exipientes csp 100 ml.	FRASCO X 100 ML	1
136	RAQUETA PARA PRUEBA DE MASTITIS (CALIFORNIA MASTITIS TEST - CMT)	Raqueta plástica con cuatro cavidades circulares equidistantes, dispuestas en forma de cruz, con mango ergonómico para facilitar el manejo y vertido de leche.	UNIDAD	1
137	CREMA CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G - FRASCO X 250Ml	FRASCO X 250Ml	1

138	BALDE CON CHUPO NODRIZA DE 12 LITROS	Recipiente plástico diseñado para la alimentación manual de terneros, corderos, cabritos u otras crías. Permite ofrecer leche o sustitutos lácteos de manera higiénica y controlada mediante un chupo de goma. Balde x unidad	BALDE 12 LITROS	1
139	SELLADOR INTERNO DE UBRES	Producto tipo-GW-Gel soluble en agua, RTU (listo para su uso). Contiene un potente componente yodado como es la Polivinilpirrolidona Yodada, para la higiene, cuidado y manejo de animales. Caja de 20 x 4g	CAJA DE 20 X 4G	1
140	VASO SELLADOR DE UBRES	No Retornable El vaso sellador de pezones, también conocido como "sellador de mamas", es un dispositivo utilizado en la industria láctea para prevenir la mastitis y mantener la salud de las ubres de las vacas. Vaso x unidad	UNIDAD	1
141	BIBERÓN PARA TERNEROS x 2 LITROS	Dispositivo plástico reutilizable diseñado para la alimentación manual de terneros recién nacidos, permitiendo administrar leche, calostro o electrolitos de forma segura, higiénica y controlada mediante un chupo de goma o silicona. Biberon x unidad	UNIDAD	1
142	LACTO-REEMPLAZANTE PARA TERNEROS (LECHE MATERNIZADA)	Leches maternizadas para terneros o lacto-remplazantes son los sustitutos lácteos de la leche materna. Contienen una composición equilibrada de grasa y de proteína, con el nivel adecuado de vitaminas, minerales y oligoelementos. Lacto reemplazador para terneros por paquete.	BOLSA X 25 KG	1
143	SHAMPOO HIPOALERGÉNICO	Shampoo hipoalergénico humectante y emoliente para condiciones hiperqueratósicas en perros y gatosComposición Cada 100 mL contienen: Urea.....4.88 g Ácido Láctico 90%....0.19 g Glicerina.....1.0 g Excipientes c.s.p.....100 mL	FRASCO X 250 ML	1
144	CAJA ORGANIZADORA GRANDE (50 L)	Caja plástica con tapa, capacidad de 50 litros, aprox. 60x40x30 cm. Resistente, apilable y con cierres laterales. Para organización de bodega.	UNIDAD	1
145	ATOMIZADORES (500 ML)	Atomizador plástico manual, capacidad 500 mL, con gatillo rociador ajustable. Para soluciones desinfectantes o agua.	UNIDAD	1
146	GUARDIANES (5 L)	Recipiente plástico de alta resistencia, con tapa a presión y boca ancha, para disposición segura de agujas y objetos punzantes. Capacidad: 5 L	UNIDAD	1
147	COLLAR ISABELINO TALLA XS	Dispositivo en forma de cono fabricado en plástico resistente, diseñado para evitar que los animales se laman, rasquen o muerdan heridas o zonas quirúrgicas. Talla XS, posee sistema de ajuste seguro con broches o velcro, según presentación. Collar isabelino x Unidad	UNIDAD	1
148	COLLAR ISABELINO TALLA S	Dispositivo en forma de cono fabricado en plástico resistente, diseñado para evitar que los animales se laman, rasquen o muerdan heridas o zonas quirúrgicas. Talla S, posee sistema de ajuste seguro con broches o velcro, según presentación. Collar isabelino x Unidad	UNIDAD	1
149	COLLAR ISABELINO TALLA M	Dispositivo en forma de cono fabricado en plástico resistente, diseñado para evitar que los animales se laman, rasquen o muerdan heridas o zonas quirúrgicas. Talla M, posee sistema de ajuste seguro con broches o velcro, según presentación. Collar isabelino x Unidad	UNIDAD	1
150	COLLAR ISABELINO TALLA L	Dispositivo en forma de cono fabricado en plástico resistente, diseñado para evitar que los animales se laman, rasquen o muerdan heridas o zonas quirúrgicas. Talla L, posee sistema de ajuste seguro con broches o velcro, según presentación. Collar isabelino x Unidad	UNIDAD	1

151	COLLAR ISABELINO TALLA XL	Dispositivo en forma de cono fabricado en plástico resistente, diseñado para evitar que los animales se laman, rasquen o muerdan heridas o zonas quirúrgicas. Talla XL, posee sistema de ajuste seguro con broches o velcro, según presentación. Collar isabelino x Unidad	UNIDAD	1
152	VACUNA TRIPLE FELINA	Vacuna que protege contra tres enfermedades virales comunes en gatos: rinotraqueítis, calicivirus y panleucopenia felina. De aplicación subcutánea y con refuerzo anual. X UNIDAD	UNIDAD X DOSIS	1
153	ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE	Dextrometorfano Clorhidrato ----------200 mg.	FRASCO POR 120ML	1
154	KIT PRUEBA RAPIDA SIDA + LEUCEMIA X UND	Componentes: 10 X Bolsas de aluminio, cada una contiene un casete, una pipeta y un desecante. - 10 X Buffer de ensayo (1.0 ml cada uno). - 10 x Hisopos. - Inserto del producto.	CAJA X 10 UNIDADES	1
155	KIT PRUEBA RAPIDA DISTEMPER X UND (MOQUILLO)	Componentes: 10 X Bolsas de aluminio, cada una contiene un casete, una pipeta y un desecante. - 10 X Buffer de ensayo (1.0 ml cada uno). - 10 x Hisopos. - Inserto del producto.	CAJA X 10 UNIDADES	1
156	KIT PRUEBA RAPIDA PARVOVIRUS X UND	Componentes: 10 X Bolsas de aluminio, cada una contiene un casete, una pipeta y un desecante. - 10 X Buffer de ensayo (1.0 ml cada uno). - 10 x Hisopos. - Inserto del producto.	CAJA X 10 UNIDADES	1
157	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA PIEL Y PELO GATOS	proporción exacta de ácidos grasos Omega 3 y 6, vitaminas y minerales para tratar, mejorar y mantener el pelaje y el estado óptimo de la piel de tu gato.	FRASCO X 237 ML	1
158	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA PERRO IMIDACLOPRID (10%)	Usado en caninos para el tratamiento y control de las pulgas Ctenocephalides sp., tratamiento de la infestación por el ácaro del oído Otodectes cynotis, tratamiento de la demodecosis causada por Demodex canis, sarna sarcóptica Pipeta (4 - 10 Kg)	PIPETA X 1.0 ML	1
159	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA PERRO IMIDACLOPRID (10%)	Usado en caninos para el tratamiento y control de las pulgas Ctenocephalides sp., tratamiento de la infestación por el ácaro del oído Otodectes cynotis, tratamiento de la demodecosis causada por Demodex canis, sarna sarcóptica Pipeta (10 - 25 Kg)	PIPETA X 2.5 ML	1
160	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA PERRO IMIDACLOPRID (10%)	Usado en caninos para el tratamiento y control de las pulgas Ctenocephalides sp., tratamiento de la infestación por el ácaro del oído Otodectes cynotis, tratamiento de la demodecosis causada por Demodex canis, sarna sarcóptica Pipeta (25 - 40 Kg)	PIPETA X 2.5 ML	1
161	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA GATO IMIDACLOPRID (10%)	Usado en caninos para el tratamiento y control de las pulgas Ctenocephalides sp., tratamiento de la infestación por el ácaro del oído Otodectes cynotis, tratamiento de la demodecosis causada por Demodex canis, sarna sarcóptica Pipeta (hasta 4 Kg)	PIPETA X 0.4 ML	1
162	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA GATO IMIDACLOPRID (10%)	Usado en caninos para el tratamiento y control de las pulgas Ctenocephalides sp., tratamiento de la infestación por el ácaro del oído Otodectes cynotis, tratamiento de la demodecosis causada por Demodex canis, sarna sarcóptica. Contiene Imidacloprid Pipeta (4-8 Kg)	PIPETA X 0.8 ML	1
163	AFOXOLANER 28,3MG	Desparasitante externo, Cada tableta contiene: 2.267 % p/p de Afoxolaner y excipientes c.s.p. 1 comprimido. 4-10 KG	TABLETA X 1 UNIDAD	1
164	AFOXOLANER 11,3MG	Desparasitante externo, Cada tableta contiene: 2.267 % p/p de Afoxolaner y excipientes c.s.p. 1 comprimido. 2-4 KG	TABLETA X 1 UNIDAD	1

165	AFOXOLANER 68 MG	Desparasitante externo, Cada tableta contiene: 2.267 % p/p de Afoxolaner y excipientes c.s.p. 1 comprimido. 10-25 KG	TABLETA X 1 UNIDAD	1
166	AFOXOLANER 136 MG	Desparasitante externo, Cada tableta contiene: 2.267 % p/p de Afoxolaner y excipientes c.s.p. 1 comprimido. 25-50 KG	TABLETA X 1 UNIDAD	1
167	AFOXOLANER 9.375 MG/ 1,875 MG MILBEMICINA OXIMA.	antipulgas para perros que desparasitará no solo externamente sino también de forma interna, pues también actúa sobre los nematodos gastrointestinales que son parásitos internos que pueden afectar a nuestros perros. Contiene: AFOXOLANER 9.375 MG/ 1,875 MG MILBEMICINA OXIMA.	TABLETA X 1 UNIDAD	1
168	AFOXOLANER 18.75 MG/ 3.75 MG MILBEMICINA OXIMA.	Es un antipulgas para perros que desparasitará no solo externamente sino también de forma interna, pues también actúa sobre los nematodos gastrointestinales que son parásitos internos que pueden afectar a nuestros perros.	TABLETA X 1 UNIDAD	1
169	AFOXOLANER 37.5 MG/ 7.5 MG MILBEMICINA OXIMA.	Es un antipulgas para perros que desparasitará no solo externamente sino también de forma interna, pues también actúa sobre los nematodos gastrointestinales que son parásitos internos que pueden afectar a nuestros perros.	TABLETA X 1 UNIDAD	1
170	AFOXOLANER 75 MG/ 15 MG MILBEMICINA OXIMA.	Es un antipulgas para perros que desparasitará no solo externamente sino también de forma interna, pues también actúa sobre los nematodos gastrointestinales que son parásitos internos que pueden afectar a nuestros perros.	TABLETA X 1 UNIDAD	1
171	FURALANER 250 MG	Desparasitante externo para caninos:Fluralaner (micronizado) 250 mg 4.5- 10 kg	TABLETA X 1 UNIDAD	1
172	FLURALANER 500 MG	Desparasitante externo para caninos: Fluralaner (micronizado) 500 mg 10-20 kg	TABLETA X 1 UNIDAD	1
173	FLURALANER 1000 MG	Desparasitante externo para caninos: Fluralaner (micronizado) 1000 mg 20-40 kg	TABLETA X 1 UNIDAD	1
174	FLURALANER 1400 MG	Desparasitante externo para caninos: Fluralaner (micronizado) 1400 mg 40-56 kg	TABLETA X 1 UNIDAD	1
175	COMEDERO ANTIREFLUJO TALLA M	Comedero antireflujo huesos lo mejor para el bienestar de tu mascota, producto ideal para que tu mascota baje la velocidad al momento de comer, evita el reflujo en su cuerpo y es ideal para aquellas mascotas con sobrepeso. Producto biodegradable y amigable con el medio ambiente.	UNIDAD	1
176	COMEDERO ANTIREFLUJO TALLA L	Comedero antireflujo huesos lo mejor para el bienestar de tu mascota, producto ideal para que tu mascota baje la velocidad al momento de comer, evita el reflujo en su cuerpo y es ideal para aquellas mascotas con sobrepeso. Producto biodegradable y amigable con el medio ambiente.	UNIDAD	1
177	ACEITE LUBRICANTE BLADE LUBE 118ML MÁQUINA	Aceite diseñado el cuidado de esquiladoras cortapelos y cabezales.Su uso es indispensable para para conservar en buen estado las maquinas y cabezales evitando su deterioro así como el calentamiento de estos.	Botella de 118 ml.	1
178	ÁCIDO TRANEXÁMICO AMPOLLAS	El ácido tranexámico se usa para tratar el sangrado abundante	AMPOLLAS X 5 ML	1
179	ADRENALINA FRASCO X 20ML	La adrenalina produce un gran número de alteraciones en el metabolismo. La inyección de adrenalina produce hiperglucemia (y a veces glucosuria).	FRASCO X 20 ML	1
180	VENOCLISIS MICRO GOTEO	Es un equipo de infusión intravenosa que utiliza un sistema de goteo de gotas por mililitro para administrar soluciones IV de forma rápida. El puerto en Y permite la conexión de una solución principal y la administración de medicamentos o líquidos adicionales a través de un punto de inyección	UNIDAD	1

181	AGUA DESTILADA BOLSA X 500ML	Se utiliza en laboratorios, la industria y para electrodomésticos, pero no es recomendable para el consumo humano ya que carece de minerales esenciales para el cuerpo.	BOLSA X 500 ML	1
182	AGUA OXÍGENADA	Desinfectante de uso externo que elimina las bacterias y hongos. Contiene: Solución de Peróxido de Hidrógeno a 13½ volúmenes (4,0%).	GALON	1
183	AGUJA CALIBRE 16 X 100 UNIDADES GRIS	Agujas desechables calibre 16. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
184	AGUJA CALIBRE 18 X 100 UNIDADES ROSADA	Agujas desechablesl calibre 18. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
185	AGUJA CALIBRE 20 X 100 UNIDADES AMARILLA	Agujas desechables calibre 20. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
186	AGUJA CALIBRE 21 X 100 UNIDADES VERDE	Agujas desechables calibre 21. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
187	AGUJA CALIBRE 23 X 100 UNIDADES AZUL	Agujas desechables calibre 22. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
188	AGUJA CALIBRE 25 X 100 UNIDADES NARANJA	Agujas desechables calibre 25. Caja por 100 unidades	CAJA POR 100 UNIDADES	1
189	AMBÚ GRANDE	dispositivo portátil usado para ventilar y oxigenar a un paciente que no respira adecuadamente.	UNIDAD	1
190	AMBÚ PEQUEÑO	dispositivo portátil usado para ventilar y oxigenar a un paciente que no respira adecuadamente.	UNIDAD	1
191	SELAMECTINA 15 MG	Antiparasitario interno y externo tópico de amplio espectro para perros y gatos que elimina pulgas, garrapatas, ácaros y parásitos internos (como gusanos del corazón).	UNIDAD	1
192	BALDE	recipiente, comúnmente cónico o cilíndrico, provisto de un asa para transportar líquidos, materiales sólidos como arena o cemento, o para usos específicos como la limpieza o el entretenimiento.	UNIDAD	1
193	BANDEJAS METÁLICAS CON TAPA	es un elemento indispensable para la organización y manipulación de instrumentos médicos, insumos estériles o fluidos durante procedimientos clínicos	UNIDAD	1
194	BOLSA PARA RECOGER MATERIA FECAL ROLLO	Bolsa Recogedora Biodegradable diseñadas para la recolección de desechos de mascotas, elaboradas con materiales biodegradables que contribuyen a reducir el impacto ambiental. Su resistencia permite una manipulación segura e higiénica durante el paseo, evitando filtraciones y garantizando mayor comodidad para el usuario.	ROLLO X 30 UNIDADES	1
195	BOLSAS BLANCAS PAQUETE	Bolsas de basura de color blanco para la separación y clasificación de residuos en el hogar, oficinas y empresas, siguiendo códigos de colores que varían según la normativa de cada región. Tamaño grande	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
196	BOLSAS NEGRAS PAQUETE	Bolsas de basura de color negra para la separación y clasificación de residuos en el hogar, oficinas y empresas, siguiendo códigos de colores que varían según la normativa de cada región. Tamaño grande	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
197	BOLSAS ROJAS PAQUETE	Bolsas de basura de color rojo para la separación y clasificación de residuos en el hogar, oficinas y empresas, siguiendo códigos de colores que varían según la normativa de cada región. Tamaño grande	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
198	BOLSAS VERDES PAQUETE	Bolsas de basura de color verde para la separación y clasificación de residuos en el hogar, oficinas y empresas, siguiendo códigos de colores que varían según la normativa de cada región. Tamaño grande	PAQUETE X 10 UNIDADES	1

199	SONDA ENDOTRAQUEAL 2	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
200	SONDA ENDOTRAQUEAL 2.5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
201	SONDA ENDOTRAQUEAL 3	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
202	SONDA ENDOTRAQUEAL 3.5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
203	SONDA ENDOTRAQUEAL 4	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
204	SONDA ENDOTRAQUEAL 4.5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
205	SONDA ENDOTRAQUEAL 5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
206	SONDA ENDOTRAQUEAL 5.5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
207	SONDA ENDOTRAQUEAL 6	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
208	SONDA ENDOTRAQUEAL 6.5	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
209	SONDA ENDOTRAQUEAL 7	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
210	SONDA ENDOTRAQUEAL 8	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
211	SONDA ENDOTRAQUEAL 9	Tubos de plástico que se insertan en la tráquea para mantener abierta la vía aérea y permitir la ventilación artificial, la administración de anestesia o el transporte de oxígeno.	UNIDAD	1
212	DETERGENTE MULTIENZIMATICO	Detergente multienzimático y/o polienzimático concentrado líquido, Concentrado el cual contiene (proteasa, lipasa y amilasa)	LITRO	1

213	OXITETRACICLINA: 50 mg; BROMHEXINA: 3 mg; LIDOCAINA: 20 mg/mL.	Antibiotico para el tratamiento de enfermedades infecciosas (Streptococcus sp. y Haemophilus sp.) que afectan las vías respiratorias de los animales en cuadros de bronquitis, traqueobronquitis, neumopatías y asma bronquial.	FRASCO X 50 ML	1
214	BURETROL	dispositivo médico estéril de un solo uso que se utiliza para administrar medicamentos o soluciones intravenosas de forma controlada y precisa a través de la vía intravenosa.	UNIDAD	1
215	CAVITRON ODONTOLOGICO	Un Cavitron odontológico es un dispositivo de limpieza dental ultrasónico que utiliza vibraciones de alta frecuencia para eliminar la placa bacteriana y el sarro (cálculo dental) de los dientes y las encías, expulsando a su vez un flujo constante de agua.	UNIDAD	1
216	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO	Ayuda a realizar una limpieza profunda	UNIDAD	1
217	SUTURA 0 X CAJAS	son materiales, generalmente hilos, que los profesionales de la salud utilizan para unir o cerrar los bordes de una herida o tejido corporal después de una cirugía o lesión.	CAJA X 12 UNIDADES	1
218	SUTURA 1 x CAJAS	son materiales, generalmente hilos, que los profesionales de la salud utilizan para unir o cerrar los bordes de una herida o tejido corporal después de una cirugía o lesión.	CAJA X 12 UNIDADES	1
219	SUTURAS 3-0 X CAJAS	son materiales, generalmente hilos, que los profesionales de la salud utilizan para unir o cerrar los bordes de una herida o tejido corporal después de una cirugía o lesión.	CAJA X 12 UNIDADES	1
220	SUTURAS 2-0 X CAJAS	son materiales, generalmente hilos, que los profesionales de la salud utilizan para unir o cerrar los bordes de una herida o tejido corporal después de una cirugía o lesión.	CAJA X 12 UNIDADES	1
221	HIPOCLORITO DE SODIO	Hipoclorito de Sodio 5.25%	GALON	1
222	ESTIMULANTE METABÓLICO, NEUROTÓNICO, ANTIANÉMICO Y PROTECTOR HEPÁTICO.	Composición: Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na.	GALON	1
223	COMPRESAS ESTERILES	Paquete compresa de gasa absorbente por 5 unidades hechas en algodón de un solo uso	PAQUETEX 5 UNIDADES	1
224	CORTA UÑAS	Es un corta uñas para perros que te permite cuidar fácilmente las patas de tu amigo peludo.	UNIDAD	1
225	CUCHILLAS	Las cuchillas son hojas de afeitar de doble filo fabricadas en acero inoxidable, conocidas por su filo preciso y duradero	CAJA X 5 UNIDADES	1
226	CUCHILLAS PARA BISTURI	La cuchilla bisturí es una herramienta quirúrgica utilizada en diversas intervenciones médicas y veterinarias # 22	CAJA X 100 UNIDADES	1

227	SUPLEMETO DE VITAMINAS Y MINERALES:	Cada 500 mL contienen: Sodio Acetato – 625 mg Sodio Cloruro – 625 mg (Aporte de Sodio: Na 421 mg) Calcio Cloruro – 100 mg (Aporte de Calcio: Ca 36 mg) Potasio Cloruro – 125 mg (Aporte de Potasio: K 65 mg) Magnesio Sulfato – 100 mg (Aporte de Magnesio: Mg 20 mg) Dextrosa – 25 g D-Pantenol – 21.3 mg Tiamina HCl – 30 mg Riboflavina 5 Fosfato sódica – 35 mg Cianocobalamina (Vit. B12) – 10 mg Piridoxina HCl – 50 mg Nicotinamida – 500 mg Sodio Glutamato – 25 mg L-Metionina – 700 mg L-Triptófano – 15 mg L-Treonina – 22.5 mg L-Isoleucina – 25 mg L-Fenilalanina – 32.5 mg L-Valina – 37.5 mg L-Lisina – 80 mg L-Leucina – 60 mg L-Histidina – 35 mg L-Arginina – 50 mg Excipientes c.s.p. – 500 mL	BOLSA 500 ML	1
228	PENTOBARBITAL SÓDICO 390 MG, DIFENILHIDANTOÍNA SÓDICA 50 MG	Compuesto derivado del ácido barbitúrico, de acción corta, cuya principal acción es deprimir el SNC debido a una disminución en el consumo de oxígeno por el cerebro.	FRASCO X 50 ML	1
229	GUANTES DE CARNAZA LARGOS	Los guantes de carnaza son para uso industrial son recomendados para operaciones riesgo mecánicos como abrasión y pinchazo, e ideales para labores como manejo de herramientas, cajas, materiales en almacén, y tareas de carga y descarga.	PAR	1
230	CLORURO DE BENZALCONIO	Desinfectante concentrado, no corrosivo y biodegradable con acción bactericida, fungicida, viricida y protozoaricida. Cloruro de Benzalconio :15,00 g Excipientes c.s.p.:100,00 mL	LITRO	1
231	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5g	Antiséptico, de uso externo y de amplio espectro. Libre de perfume. Ideal para la preparación preoperatoria y postoperatoria de piel. Ideal para uso frecuente, no produce lesiones.	GALON	1
232	TRAILLA	Traílla Cordón Grueso de 1.23 cm	UNIDAD	1
233	ISOFLURANO	Anestésico etéreo halogenado volátil aprobado por la FDA para la inducción y el mantenimiento de la anestesia general. Isoflurano 100 %	FRASCO X 250 ML	1
234	PAÑO INDUSTRIAL BLANCO ROLLO	Es un papel suave, resistente y absorbente, que ofrece un secado más eficaz y genera menos residuos.	ROLLO	1
235	DOXAPRAM 20MG	Medicamento que se utiliza para estimular la actividad respiratoria en la post-anestesia y/o el periodo de recuperación. Doxapram 20 mg/ 10 ml	FRASCO X 20 ML	1

236	UNGUENTO TÓPICO CICATRIZANTE Y EPITELIZANTE	Cada 100 g contiene: Alantoina 2 g Sulfanilamida 6 g Óxido de zinc 10 g Sunitrato de Bismuto 1 g	TARRO X 100 G	1
237	TERMÓMETRO	Un termómetro es un instrumento para medir la temperatura de un objeto, sustancia o ambiente de forma cuantitativa.	UNIDAD	1
238	TOALLAS DE PAPEL PAQUETE	Paquete de toallas desechables de papel para limpieza de superficies.	PAQUETEX 100 UNIDADES	1
239	TRAMADOL CLORHIDRATO INYECTABLE	Analgesico, Composición: Tramadol Clorhidrato x 100 mg/ 2 ml	AMPOLLA X 2 ML	1
240	UNGUENTO CICATRIZANTE Y ANESTESICO	Cada 100 g de ungüento contiene: Oxido de zinc 10g, Lidocaína 5g, Alantoína 2g, Neomicina sulfato 1g,Exipientes c.p.s. 100g	TARRO X 220 G	1
241	YOHIMBINA CLORHIDRATO 0.2G.	Anestesico: Yohimbina Clorhidrato 0,2 g. Excipiente c.s.p. 100 mL. Frasco x 10 ml	FRASCO X 10 ML	1
242	DEXMEDETOMIDINA 100mcg	Se usa para proporcionar sedación, concentración: Se presenta como 100 mcg/ml (ampollas de 2 ml que contienen 200 mcg).	FRASCO X 2 ML	1
243	KETAMINA	Anestésico disociativo selectivo inyectable, Clorhidrato de ketamina (2-chlorophenyl-2-methylamine-cyclohexanone).	FRASCO X 50 ML	1
244	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA	Anestésico local indicado para anestesia por infiltración. Clorhidrato de lidocaína (concentraciones comunes: 1% [10 mg/mL].	FRASCO X 50 ML	1
245	SOLUCION ÓTICA	Suspensión de uso ótico para perros, indicada para el tratamiento de otitis externa aguda o crónica, causada por bacterias, hongos y levaduras como Malassezia spp. Contiene gentamicina (antibiótico), furoato de mometasona (antiinflamatorio) y clotrimazol (antifúngico)	FRASCO X 15 ML	1
246	VACUNA LEUCEMIA FELINA	Cada dosis de 1 mL contiene: Organismo Modificado Genéticamente P45 (Epitopo del GP 70) Purificado del virus de la Leucemia felina. 102 µg	UNIDAD X DOSIS	1
247	ROLLO PAPEL CREPADO	El papel Crepado es un papel grado médico de color azul, elaborado en pura pulpa de papel kraft, de textura suave y adecuado para la esterilización a vapor, gas de oxido de etileno y radiación.	ROLLO 60 X 100	1
248	CINTA INDICADORA PARA AUTOCLAVE	Eficaz para sellar paquetes esterilizables. Cambia de color tras esterilización exitosa. Conserva registros claros. Rollo de 50m.	ROLLO X 50 METROS	1
249	LINTERNA DE CABEZA RECARGABLE	Iluminación de reflector LED COB con brillo fuerte de 150 Lúmenes Interruptor con tres tipos: alto, bajo, intermitente Tiempo de trabajo de 4 a 12 horas	UNIDAD	1

250	SUPLEMENTO ADULTOS MAYORES	Taurina, Cistina, Triptófano, L-carnitina, DL-metionina, L-lisina, Ácido Eicosapentaenoico (EPA), Ácido Docosahexaenóico (DHA), Ácido Docosapentaenoico (DPA), Ácido Gamalinolénico (GLA), Vitamina A Acetato, Tiamina Monohidratada, Riboflavina, Niacina, Piridoxina HCL, Cianocobalamina,- Cloruro de Colina, Biotina, Ácido Ascórbico, Colecalciferol, DL-alfa Tocoferol Acetato, Ácido Fólico, Sulfato de Cobre, Selenito de Sodio, Complejo Aminoácido de Zinc, Sulfato de Manganeso, Óxido de Magnesio, Sulfato Ferroso, Fosfato Dicálcico, Sulfato de Condroitina, Sulfato de Glucosamina, Colágeno, Metilsulfonilmetano, Extracto de Yucca Schidigera, Sabor a Salmón, Sabor a Pollo Cremoso, Sabor a Hígado de Pollo, Saccharomyces Cereviceae, Betahidroxitolueno y Carbonato de Calcio.	UNIDAD	1
251	Antibiotico indicado para otitis externa	Antibiotico indicado para otitis externa con composición: (Cada ml contiene) Nistatina: 100.000 U.I. Sulfato de neomicina: 2.500 U.I. Tiostreptona: 2.500 U.I. Acetónido de triamcinolona: 1,0 mg	TUBO X 15 ML	1
252	VACUNA RABIA	Cada dosis de 1 mL incluyen: Principio Activo: Virus rábico inactivado (muerto), que no puede causar la enfermedad, con una potencia mínima generalmente de 1 UI a 2.5 UI. Adyuvantes: Hidróxido de aluminio o fosfato de aluminio, que ayudan a que el cuerpo genere una respuesta inmune más fuerte. Excipientes y Estabilizantes: Solución salina, trazas de antibióticos (como neomicina en algunos casos) y, en envases multidosis, preservantes como el timerosal para mantener la esterilidad tras varias extracciones.	FRASCO X 10 DOSIS	1

Nota: Para el presente proceso de contratación no se tendrán en cuenta los ítems **139, 157, 241 y 242 correspondientes al lote 2**, en razón a que, a la fecha dichos productos no se encuentran disponibles para su comercialización en el territorio nacional.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

N/A

2.4 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

- Registro INVIMA: El proponente deberá adjuntar con su oferta el certificado, registro y/o autorización vigente expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- Resolución de Estupefacientes: El proponente deberá adjuntar con su oferta el certificado o resolución vigente expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, que acredite la autorización correspondiente para el manejo de sustancias sometidas a control.
- Requisito de Registro ICA para Comercialización de Insumos Agropecuarios: El proponente deberá adjuntar a su oferta el Registro ICA vigente como comercializador de insumos agropecuarios en establecimiento de comercio abierto al público, de estricto cumplimiento según la Resolución ICA No. 090832 de 2021
- Concepto sanitario de vehículo para transporte de alimentos. Deberá aportar el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo de transporte de alimento emitida por la autoridad competente con una antigüedad máxima de Un (1) año previo la entrega de la oferta, la cual debe certificar una calificación aprobatoria mínima del 90%.

- Concepto Sanitario y Plan de Saneamiento: El proponente deberá acreditar la implementación de su Plan de Saneamiento Básico (Art. 13, Decreto 3075 de 1997) mediante la presentación del Concepto Sanitario Favorable vigente, expedido por la Secretaría de Salud competente según la Ley 9 de 1979. Este documento es un requisito habilitante y debe tener una fecha de expedición no mayor a un (1) año respecto al cierre del proceso; en caso de participar con una alianza comercial, esta deberá aportar su respectivo concepto sanitario vigente.
- Acreditar un local comercial en Funza. Deberá cumplirlo acreditando mediante la propiedad directa de un local registrado en cámara y comercio o a través de una alianza comercial o contrato de colaboración con un tercero establecido en la jurisdicción del municipio de Funza. Deberá comprometer su infraestructura y stock para atender requerimientos urgentes y garantizar la continuidad del suministro. (Adjuntar registro mercantil vigente donde conste la ubicación y objeto social a fin, contrato que acredite la alianza y/o colaboración)

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato al supervisor designado, quien verificará que los insumos y alimento veterinario se ajusten estrictamente a las condiciones técnicas y especificaciones contenidas en la ficha técnica y anexos contractuales.
2. Suministrar los bienes conforme a las calidades y condiciones exigidas en el contrato, así como las cantidades solicitadas por el supervisor, garantizando celeridad, oportunidad, seriedad, precisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables.
3. Garantizar que todos los bienes suministrados cuentan con excelente calidad, integridad, presentación, empaque adecuado y que sean completamente nuevos, libres de defectos y aptos para el uso previsto.
4. Suministrar las fichas técnicas de los insumos en idioma castellano al momento de la entrega de los Alimentos para Animales, en las cuales se detalle marca, composición, presentación, calidad y cantidad.
5. Realizar el cambio o reposición sin costo adicional de Alimentos e insumos que llegaren a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas, a pesar de que no hayan superado la fecha de vencimiento en el término de cinco (5) días habiles.
6. Garantizar que los Alimentos para Animales, se encuentren marcados con el rótulo "USO INSTITUCIONAL - PROHIBIDA SU VENTA" en la unidad de empaque. Los rótulos de los Alimentos para Animales deberán tener un mínimo de 5 cm de largo y 4 cm de ancho y siempre marcados con tinta indeleble. En los casos que la medida del producto sea inferior a la mencionada, el rótulo deberá cubrir el 80% del producto y deberá estar ubicado encima o debajo de la fecha de vencimiento.
7. Mantener vigente la distribución autorizada de Alimentos para Animales e insumos veterinarios.
8. Conservar la capacidad operativa que permita atender de manera adecuada la entrega de los Alimentos para Animales requeridos por las Entidades Compradoras.
9. Garantizar la vigencia de los Registros Sanitarios expedidos por el Invima y el ICA respectivamente para los Alimentos e insumos veterinarios.
10. Mantener vigente la Resolución por medio de la cual se autorizó al Proveedor a comercializar insumos veterinarios a través de establecimientos de comercio expedida por el ICA.
11. Informar de manera inmediata a la entidad compradora, cualquier novedad que afecte la entrega de los Alimentos e insumos veterinarios y diseñar e implementar un plan de contingencia que permita la entrega de los Alimentos e insumos en los plazos y condiciones establecidos.
12. Acatar o responder, en forma clara y oportuna, a las indicaciones o requerimientos que realice la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, las cuales podrán ser informadas a través de cualquiera de los medios de comunicación utilizados por la entidad compradora (oficios escritos, correos electrónicos, mesas de seguimiento contractual).
13. Cumplir con los postulados y obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011 y con las demás normas referentes a la protección del consumidor.
14. El Proveedor deberá garantizar que cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias y vigentes, para la adquisición, comercialización, distribución y transporte de los Alimentos e insumos

veterinarios en Colombia, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y según los documentos exigidos para cada Lote en los Anexos Técnicos del Pliego de Condiciones.

15. Asegurar que todos los bienes suministrados que tengan fecha de expiración o vencimiento cuenten con una vigencia mínima de un (1) año a partir de la fecha de entrega.
16. Asumir la totalidad de los costos y riesgos relacionados con el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, conforme al cronograma, lugar y condiciones establecidas por la Administración Municipal.
17. Realizar la entrega de los bienes del contrato en la fecha, hora y lugar indicados en horas laborales de la Alcaldía Municipal de 8 am a 5 pm, de lunes a viernes (no se tendrán en cuenta días sábado, domingo y festivos) en las instalaciones del almacén ubicado en la carrera 12 No, 17a 80-90 Barrio Villa Adriana.

B) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Tramitar y mantener vigentes las garantías exigidas por el Municipio, conforme a las disposiciones contractuales, y cargarlas en la plataforma SECOP II para su revisión y aprobación por parte de la Secretaría Jurídica.
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato y definir el cronograma de entrega de los suministros de Alimentos y de insumos veterinarios. Dicho cronograma podrá surtir modificaciones de mutuo acuerdo entre la Entidad y el proveedor, de acuerdo con el consumo y/o existencias de Alimentos e insumos veterinarios.

3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
14. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
15. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
16. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.

17. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
18. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
19. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
20. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
21. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.
22. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.
23. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1).
24. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA; Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) MESES, sin exceder el 18 de diciembre de 2026, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, entre otras:

a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera.
c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión.
d. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerido.
e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
f. Realizar el monitoreo del tratamiento dado por las partes para la prevención del riesgo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

De acuerdo con la evaluación previa del presupuesto anual de la entidad, el valor estimado del contrato, las especificaciones técnicas y el objeto a contratar que se trata de adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo tanto, se enmarca dentro del rango establecido para la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, según el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO:

Se establece la modalidad de contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, de acuerdo con lo adiado en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su artículo 2, numeral 2, en su numeral a), que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento lo permita, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición de bolsas de productos.

Es de anotar que estos bienes a adquirir por parte del Municipio de Funza, Cundinamarca, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que lo requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica. El procedimiento de Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma electrónica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO El valor estimado del contrato es de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($679.816.375) INCLUIDO IVA. a monto agotable el cual se encuentra justificado en el análisis del sector.

4.1.1. JUSTIFICACION: El presupuesto oficial se determinó a partir de un análisis técnico y financiero basado en la revisión de los promedios de gasto mensual históricos correspondientes a los últimos tres (3) contratos ejecutados con objeto similar al de la presente contratación, desarrollados durante el periodo comprendido entre los años 2022 y 2025, estableciendo un precio techo para cada proceso así:

LOTE 1. Se ha establecido un precio techo, el cual corresponde al valor promedio aproximado de gasto establecido en las vigencias anteriores, por lo que se fija la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($271.926.550).**

LOTE 2. Se ha establecido un precio techo, el cual corresponde al valor promedio aproximado de gasto establecido en las vigencias anteriores, por lo que se fija la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($407.889.825).**

En consecuencia, el contrato se celebrará bajo la modalidad de precio unitario, adjudicándose a la entidad que presente la oferta más favorable. Sin embargo, teniendo en cuenta que la necesidad se presenta en el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal, el contrato será monto agotable y se adjudicará el proceso por la totalidad del presupuesto destinado por la entidad correspondiente a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($679.816.375) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar**.**

4.1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO:

1. **No. CDP:** DIS-2026001399 DEL VIERNES 19 DE JUNIO DE 2026

2. Nombre del rubro y fuente:
2.3.2.02.01.004.4501.209.11001, PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE 11001-RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE ($150.000.000).
2.3.2.02.01.004.4501.209.51001, PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE 51001-RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE ($97.357.043,86).
2.3.2.02.01.003.4501.210.11001, OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE 11001-RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE ($62.830.500).
2.3.2.02.01.003.4501.210.51001, OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE 51001-RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE ($29.803.385,14).
2.3.2.02.01.002.4501.212.11001, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO – FUENTE 11001-RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE ($173.200.000).
2.3.2.01.002.4501.214.11001, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO – FUENTE 11001-RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE ($10.000.000).
2.3.2.02.01.003.4501.214.11001, OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE 11001-RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE ($10.000.000).
2.3.2.02.01.003.4501.212.11001, OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE 11001-RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE ($146.625.466).

3. **Valor total del CDP:** SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($679.816.375)

4.2 FORMA DE PAGO: El Municipio de Funza pagara el valor del contrato en pagos parciales contra la entrega y a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)
- Acta de liquidación y calificación proveedor

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
ESTAMPILLA	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	PERSONA JURÍDICA 1%
	VALOR DEL CONTRATO	PERSONA NATURAL 0,5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR DEL CONTRATO	2%
TASA PRO-DEPORTES Y RECREACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: N/A

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, el proceso de selección se efectuará mediante la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA de que trata el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por el cual se establece que "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

"(…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.".

Acorde con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, "*La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de los previsto en el numeral 4 del presente artículo (…)*".

De conformidad con el numeral 6.1. del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, "*(...) la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.*

(...) solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa".

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes lo siguiente:

FACTORES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó el análisis de conveniencia y oportunidad respecto de la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad dentro del proceso cuyo objeto es el **"Suministro de insumos y alimento veterinario para la atención médico veterinaria de los animales del municipio de Funza"**.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que las condiciones especiales de ejecución previstas en la norma no resultan aplicables al presente proceso, por las siguientes razones dado que la ejecución del contrato corresponde principalmente al suministro y entrega de bienes previamente producidos, sin que se identifique la necesidad de subcontratar bienes, obras o servicios adicionales dentro de una cadena de provisión específica requerida para el cumplimiento del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, y considerando los principios de planeación, proporcionalidad y adecuación de las condiciones contractuales al objeto del proceso de selección, la Entidad determina que no procede la incorporación de las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso contractual.

5.1 FACTORES DE VERIFICACION:

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.1.2 REGISTRO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Para la de las ofertas los proponentes deberán encontrarse previamente registrados (inscritos) en la plataforma electrónica del SECOP II. Si se va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Para el registro como proveedor se recomienda consultar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

5.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el **formato** dispuesto para el efecto en el pliego de condiciones, debidamente firmado por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado conforme lo establece el Código General del Proceso.

5.1.4 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el **formato** dispuesto para tal efecto en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EXPEDIDOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia de 2025.
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Excepto cuando se trata de profesiones liberales, las cuales deben estar relacionadas directamente con el objeto a contratar, para lo cual deberán presentar tarjeta profesional vigente.

Nota 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales, conformadas por personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado del registro mercantil y/o fotocopia de la tarjeta profesional, si a ello hubiere lugar.

B. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia de 2025. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
d) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.

e) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

C. En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

D. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

5.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía los **formatos** incluidos en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá indicarse lo siguiente:

a. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el **RECHAZO** de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%.
c. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.

d. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
e. La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
f. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será **RECHAZADA.**
g. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

5.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con las clases establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE FUNZA NIT 899999.433-5
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del Valor del presupuesto Oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a. Suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones del pliego de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018: "*Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*"

5.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar dentro del término que establezca el Municipio para que los proponentes subsanen sus propuestas.

Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

5.1.9 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL MUNICIPIO y el oferente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA.**

5.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

5.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Municipio realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA.**

5.1.12 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) Y REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) y Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y REDAM, el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar o esta reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, la oferta será **RECHAZADA** de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.1.13 OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación (**Formato** dispuesto en el pliego de condiciones) expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el Art. 7° inc. 6° de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas que se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

Tratándose de personas naturales tal acreditación deberá hacerse allegando declaración juramentada de encontrase al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para el efecto podrá hacer uso del **Formato** dispuesto para el efecto, o allegando la declaración juramentada que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones y las normas que regulan la materia.

5.1.14 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

5.1.15 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL

Se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales y su representante.

5.1.16 LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.

5.1.17 INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

El proponente deberá brindar la información de sus condiciones como proveedor, para lo cual deberá diligenciar el **formato** dispuesto para el efecto y que hace parte integral del pliego de condiciones.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

5.1.18 DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

- Registro INVIMA: El proponente deberá adjuntar con su oferta el certificado, registro y/o autorización vigente expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- Resolución de Estupefacientes: El proponente deberá adjuntar con su oferta el certificado o resolución vigente expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, que acredite la autorización correspondiente para el manejo de sustancias sometidas a control.

- Requisito de Registro ICA para Comercialización de Insumos Agropecuarios: El proponente deberá adjuntar a su oferta el Registro ICA vigente como comercializador de insumos agropecuarios en establecimiento de comercio abierto al público, de estricto cumplimiento según la Resolución ICA No. 090832 de 2021
- Concepto sanitario de vehículo para transporte de alimentos. Deberá aportar el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo de transporte de alimento emitida por la autoridad competente con una antigüedad máxima de Un (1) año previo la entrega de la oferta, la cual debe certificar una calificación aprobatoria mínima del 90%.
- Concepto Sanitario y Plan de Saneamiento: El proponente deberá acreditar la implementación de su Plan de Saneamiento Básico (Art. 13, Decreto 3075 de 1997) mediante la presentación del Concepto Sanitario Favorable vigente, expedido por la Secretaría de Salud competente según la Ley 9 de 1979. Este documento es un requisito habilitante y debe tener una fecha de expedición no mayor a un (1) año respecto al cierre del proceso; en caso de participar con una alianza comercial, esta deberá aportar su respectivo concepto sanitario vigente.
- Acreditar un local comercial en Funza. Deberá cumplirlo acreditando mediante la propiedad directa de un local registrado en cámara y comercio o a través de una alianza comercial o contrato de colaboración con un tercero establecido en la jurisdicción del municipio de Funza. Deberá comprometer su infraestructura y stock para atender requerimientos urgentes y garantizar la continuidad del suministro. (Adjuntar registro mercantil vigente donde conste la ubicación y objeto social a fin, contrato que acredite la alianza y/o colaboración)

5.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Funza los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

ESTADISTICA DESCRIPTIVA DE ACUERDO A LA MUESTRA

	MEDIDAS DE TENDENCIA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ESTADISTICA DESCRIPTIVA	PROMEDIO	2,20	0,50	4,71	0,10	0,09
	MEDIANA	2,29	0,51	3,89	0,10	0,07
	MINIMO	1,78	0,48	2,29	0,08	0,06
	MÁXIMO	2,54	0,52	7,96	0,13	0,13

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", para acreditar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, la entidad sugiere la aplicación de los siguientes indicadores financieros como parte de los criterios de evaluación:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Nota 1: Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYME		
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	**2,20**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	**0,50**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	**4,71**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL NO MIPYME		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	**0,10**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	**0,09**

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera y organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes, emprendimientos y/o empresas de mujeres y empresas conformadas por personas con discapacidad domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un 10% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por

lo cual, las empresas mencionadas, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	**1,98**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	**0,56**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	**4,24**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	**0,09**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	**0,08**

ANEXO: INDICADORES FINANCIEROS

5.2.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información del último año fiscal contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas con menos de un año de constituida, la evaluación financiera y organizacional, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

5.2.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deben presentar la siguiente información financiera del último año fiscal, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC).

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, si aplica de acuerdo con la legislación de origen.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de cada año, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este proceso.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección MONEDA del pliego de condiciones.

5.1.3 HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos

establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

<table>
<tr><th></th><th>COLUMNA 2</th><th>COLUMNA 3</th><th>COLUMNA 4</th></tr>
<tr><th>CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</th><th>CUANTÍA - SMMLV</th><th>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)</th><th>OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)</th></tr>
<tr><td>Para verificar la experiencia especifica el Proponente deberá acreditar la información solicitada mediante el registro único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentarlo 1082 de 2015, cuya información a verificar se halle en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar y evitar así Incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los proponentes acrediten experiencia de contratos celebrados ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto sea igual o similar; “SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA”, Cuya sumatoria sea igual o superior al 100% valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresando en SMMLV. según las columnas 3,4, y 5 de este cuadro.

De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán en sumatoria acreditar por lo menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

<table>
<tr><th>CLASIFICACION DE LA UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>10122100</td><td>Comida de animales</td></tr>
<tr><td>42121600</td><td>Productos veterinarios</td></tr>
<tr><td>11131600</td><td>Otros productos de animales</td></tr>
</table>
</td><td>388,26 SMMLV</td><td>Hasta 3 contratos</td><td>Hasta 1 contrato</td></tr>
</table>

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o mediante la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre o denominación del contratante.
2. número de identificación del contratante.
3. Datos de contacto del contratante.
4. Nombre del contratista
5. Identificación del contratista

6. Objeto contractual.
7. Especificaciones técnicas
8. Fecha de inicio y terminación del contrato.
9. Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que
10. expide la certificación, para su respectiva verificación.
11. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (en el caso que la experiencia aportada fuera en estas formas asociativas.)

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida y para efectos de acreditar experiencia con entidades privadas, se debe allegar contrato y factura de venta, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

Si las certificaciones no tienen fecha de terminación, se tomará la fecha de expedición de dicha certificación como fecha final.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10122100	Comida de animales
42121600	Productos veterinarios
11131600	Otros productos de animales

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

Se precisa que los requisitos habilitantes y los documentos exigidos en el presente proceso de selección deberán acreditarse de manera integral para ambos lotes, esto es: **Lote 1. Alimentos para caninos y felinos** y **Lote 2. Insumos veterinarios**. En consecuencia, los proponentes que presenten oferta para uno o ambos lotes deberán cumplir la totalidad de los requisitos y aportar la documentación correspondiente, de acuerdo con el lote o los lotes a los que se presenten.

DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES.

- Registro INVIMA: El proponente deberá adjuntar con su oferta el certificado, registro y/o autorización vigente expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- Resolución de Estupefacientes: El proponente deberá adjuntar con su oferta el certificado o resolución vigente expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, que acredite la autorización correspondiente para el manejo de sustancias sometidas a control.
- Requisito de Registro ICA para Comercialización de Insumos Agropecuarios: El proponente deberá adjuntar a su oferta el Registro ICA vigente como comercializador de insumos agropecuarios en establecimiento de comercio abierto al público, de estricto cumplimiento según la Resolución ICA No. 090832 de 2021
- Concepto sanitario de vehículo para transporte de alimentos. Deberá aportar el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo de transporte de alimento emitida por la autoridad competente con

una antigüedad máxima de Un (1) año previo la entrega de la oferta, la cual debe certificar una calificación aprobatoria mínima del 90%.

- Concepto Sanitario y Plan de Saneamiento: El proponente deberá acreditar la implementación de su Plan de Saneamiento Básico (Art. 13, Decreto 3075 de 1997) mediante la presentación del Concepto Sanitario Favorable vigente, expedido por la Secretaría de Salud competente según la Ley 9 de 1979. Este documento es un requisito habilitante y debe tener una fecha de expedición no mayor a un (1) año respecto al cierre del proceso; en caso de participar con una alianza comercial, esta deberá aportar su respectivo concepto sanitario vigente.
- Acreditar un local comercial en Funza. Deberá cumplirlo acreditando mediante la propiedad directa de un local registrado en cámara y comercio o a través de una alianza comercial o contrato de colaboración con un tercero establecido en la jurisdicción del municipio de Funza. Deberá comprometer su infraestructura y stock para atender requerimientos urgentes y garantizar la continuidad del suministro. (Adjuntar registro mercantil vigente donde conste la ubicación y objeto social a fin, contrato que acredite la alianza y/o colaboración)

5.2 CAPACIDAD RESIDUAL (K): N/A

5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN: N/A

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE (NO APLICA EN CONTRATACION DIRECTA)

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio de Funza procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

4	3	2	1
General	General	Especifico	General
Externa	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económico	Económico	Operacional	Operacional
Defectos de los bienes suministrados	Fluctuación de las tasas de cambio, variaciones cambiarias y financieras que aumenten o disminuyan el costo de los elementos.	Inundación y/o incendio en la bodega o almacén de la entidad	Riesgos inherentes al funcionamiento organizacional del contratista.
Retraso en la entrega	Efectos desfavorables que posiblemente pueden llegar a alterar la ecuación económica del contrato para alguna de las partes	No se pueden recibir los elementos del contrato	Retraso en la entrega de los bienes objeto del contrato
1	3	1	2
2	2	4	3
3	5	5	5
Bajo	Medio	Medio	Medio
CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA Y ENTIDAD
Suspensión del contrato teniendo en cuenta la ficha técnica de los elementos comprados.	Si la fluctuación de los precios unitarios de los ítems no supera el 2% del valor unitario ofrecido, dicha fluctuación será asumida por el contratista, si el aumento supera el 2% el contratista deberá solicitar el restablecimiento de la ecuación contractual, Entregando las pruebas del mismo y adelantándose el trámite administrativo correspondiente.	Disponer de un espacio alterno en una de las sedes de la Alcaldía para garantizar la disposición de los elementos y/o equipos.	Extensión del plazo, modificación del cronograma de entrega
1	2	1	2
1	2	2	1
2	4	3	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
SI	No	SI	No
SUPERVISOR/ CONTRATISTA	CONTRATISTA	Entidad	Supervisor
Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato.
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Verificación de los requisitos técnicos.	Supervisar los costos durante la ejecución del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor del contrato e informes del contratista.
En el momento de la recepción de los elementos.	Durante el trámite del proceso y la ejecución del contrato.	Durante ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos impuestos o tramites.	Desequilibrio económico del contrato.	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisión de cambios y de las condiciones del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Verificación de normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato.	Mensual

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y conforme a lo allí establecido las garantías a exigir en el proceso de contratación son:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: Municipio de Funza, Cundinamarca. Nit. 899999433-5.
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio de Funza y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCI
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO		NO	NO	NO	NO
	PERU		SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA		SI	SI	SI	NO
	HONDURAS		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	N/A	N/A	N/A	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

OLGA JULIANA ROLDAN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COMPONENTE TÉCNICO
SECRETARIA AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL
ELABORÓ

FIRMA

ALEXANDRA BUITRAGO GUACANEME
JEFE DE DESPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL
APROBÓ

FIRMA

LUIS DANIEL CARREÑO ROA
ABOGADO / CONTRATISTA
COMPONENTE JURÍDICO
SECRETARIA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL
ELABORÓ

FIRMA